DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 4 de Octubre de 1906 — TOMO V – Núm. 310

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 3 de Octubre de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley para la percepción del impuesto de Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral é interior, en el ejercicio de 1906-1907, por el cual se confirma y rehabilita la misma ley que rigió en el de 1905-1906, en razón de no haber resultado en la práctica ninguna observación que exija ser modificada.

Os ruega á la vez que ese proyecto sea comprendido entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo.

Saluda á V. H. con su más distinguida consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de Septiembre de 1906.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Para la percepción del impuesto inmobiliario de los Departamentos del interior y litoral en el ejercicio económico de 1906-1907, regirá la ley promulgada con fecha 20 de Enero del corriente año para el ejercicio de 1905-1906.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JOSÉ SERRATO.

Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

El proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral é interior para el ejercicio económico de 1906-1907, remitido por el Poder Ejecutivo, es la reproducción de la ley sancionada por Vuestra Honorabilidad para el servicio anterior.

Dicha ley fué extensamente informada y detenidamente estudiada por la Honorable Cámara en un largo debate.

Considera, por lo tanto, vuestra Comisión de Hacienda, que es inutil entrar á exponer los fundamentos que la determinan á aceptar el proyecto enviado por el Ejecutivo.

La suba en el valor de la propiedad, iniciada en los años anteriores, se ha acentuado en el presente, por lo que resultan aún más equitativas y moderadas las avaluaciones contenidas en el proyecto sometido á vuestra consideración.

Resulta, además, que el cumplimiento de la ley en el anterior ejercicio, no ha dado lugar á inconvenientes de ningún género.

Todo, pues, determina á la Comisión de Hacienda á aconsejaros prestéis vuestra sanción al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.

Blas Vidal (hijo).
Gregorio L. Rodríguez.
Martín C. Martínez.
Carlos Oneto y Viana.
Gabriel Terra.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 3 de Octubre de 1906.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión general del proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del interior y litoral.

Continuar la discusión particular del proyecto de ley que crea la Escribanía de Marina.

Discusión particular de las modificaciones del Honorable Senado al presupuesto adicional de la Universidad.

Segunda discusión del proyecto sobre abolición de la pena de muerte.

Discusión del proyecto de decreto relativo á crédito suplementario de la Honorable Cámara.

Primera discusión de los proyectos de ley sobre supresión del examen de ampliación de Práctica Forense y del general de Práctica Farmacéutica y Odontológica.

Balance de Caja de Secretaría.

Discusión particular del que modifica el impuesto de herencias.

Presupuesto de Sala y Secretaría.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 3 de Octubre de 1906

Al Fiscal de Policías, Ministerio de Guerra y Marina y Jefe Político de Canelones.—Nota comunicando que se aprobó el nombramiento del teniente coronel graduado don Sebastián Castillo, para desempeñar el cargo de Comisario de la 13.ª sección, en reemplazo del coronel Julio Romero.

—A Contaduría General de la Nación y Jefe Político de Rocha.—Nota comunicando que se ha resuelto autorizar la construcción de un edificio destinado á instalar la Comisaría de India Muerta, cuyo costo no deberá exceder de $ 2.475.

—A Jefe Político de la Capital.—Nota comunicando las promociones efectuadas con motivo de la renuncia de un Subcomisario de la Policía de Investigaciones.

—Junta Económico-Administrativa de Maldonado—Ingresos y Egresos de Agosto y cuenta complementaria 1905-1906.—A Contaduría General.

—Idem—Ingresos y Egresos de la Comisión Auxiliar de San Carlos en Agosto y complementario de 1905 1906.—A Contaduría General.

—Fiscalía de Menores—Presupuesto de Octubre.—A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de San José—Presupuesto de Octubre.—A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de Durazno—Presupuesto de Octubre.—A Contaduría General.

—Vuelven al Ministerio de Guerra y Marina los expedientes del alférez Pedro Antonio Mondada, teniente coronel Fructuoso Rivera y Estefanía Silva de Cabeza.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente del señor Alfredo M. Font.

—Se devuelve á la Junta Electoral de Artigas el expedientillo sobre inversión de una pequeña suma mensual en gastos de oficina.

La Secretaría.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido durante el mes de Septiembre de 1906

Existencia el 31 de Agosto de 1906	408	215	623
ENTRADOS			
Nacionales	286	180	466
Extranjeros	169	52	221
Total	455	232	687
SALIDOS			
Nacionales	298	162	460
Extranjeros	164	57	221
Total	462	219	681
Dados de alta	426	197	623
Trasladados á Aislamiento	18	7	25
» al Manicomio	6	4	10
» á Mendigos	12	11	23
Total	462	219	681
FALLECIDOS			
Nacionales	27	16	43
Extranjeros	12	2	14
Total	39	18	57
Existencia el 30 de Septiembre de 1906	362	210	572
SALA DE PARTOS			
Nacidos con vida	9	13	22
» sin vida	—	2	2
Total	9	15	24

Montevideo, 3 de Octubre de 1906.

P. A.—*A. Diz.*

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Araújo Florentino	Muñiz Julio
Coraso Carolina	Otondo N. Anita
Barile N.	Pissottano Josefa
Balerde María	Petra Alejandro
Ferreira Gabina	Romero Marino
Ghan Celestina	Sánchez Sara
Halbide Margarita	Vázquez Florentina
Laborde Adolfo	

EXTERIOR

Ayoso Clodomiro	Maracci Vittorio
De Simone Michele	Pons Lorenzo A.
Fanella Nicolás	Sandre María S. de
Jarrillo Antonio	Solé R. Rogelio

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 3 de Octubre de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Patente de Rodados

LEY QUE HA DE REGIR EN EL AÑO ECONÓMICO 1906-1907

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° En el año económico de 1906-1907, los rodados que transiten por las vías públicas, estarán gravados con el impuesto de patente, que pagarán sus propietarios ó conductores, con arreglo á las siguientes prescripciones:

En el Departamento de Montevideo:

1.° Vehículos de carga, con elásticos, á excepción de los llamados carretillas, carros de playa, zorras, carritos de mano, charrets y automóviles, incluyendo los breaks dedicados exclusivamente al transporte de mercaderías y con tal de que no se les destine en ningún caso para personas, pudiendo cargar hasta 1.000 kilogramos . . . . . —

2.° Los carros de playa con elásticos y los vehículos mencionados en el anterior inciso, y no excluidos en él, pudiendo cargar hasta 3.500 kilogramos » 15 —

3.° Zorras con elásticos, que puedan conducir un peso neto hasta 3.500 kilogramos, siempre que las llantas de cada una de sus ruedas tengan un ancho mínimo de 12 centímetros . . . . » 20 —

Las mismas para cargas máximas de 1.000 kilogramos. . » 15 —

4.° Carretillas con elásticos, carga máxima 3.500 kilogramos. » 25 —

5.° Carros de mano con elásticos » 6 —

6.° Automóviles destinados exclusivamente al transporte de cargas . . . . » 15 —

7.° Vehículos sin elásticos, de cualquier género que sean, sin derecho á circular dentro del perímetro comprendido por el siguiente límite: al Nordeste el camino de Propios y al Noroeste el Arroyo Miguelete; y que puedan cargar un peso neto de 1.000 kilogramos . . . . » 30 —

8.° Los mismos vehículos especificados en el inciso anterior, con facultad de rodar sin limitación de radio, que tengan cuatro ó más ruedas con llantas, cada una de ellas de un ancho de diez y seis centímetros como mínimum y que puedan transportar una carga máxima de 5.000 kilogramos. » 40 —

9.° Los mismos rodados indicados en el precedente inciso, que tengan cuatro ó más ruedas, cuyas llantas sean de un ancho mínimo de 20 centímetros, con facultad de rodar sin radio limitado y que carguen un peso neto mayor de 5.000 kilogramos . . . . . . » 45 —

VEHÍCULOS PARA PERSONAS

10.° Automóviles para dos personas, incluso el chauffeur:
Particulares . . . . » 20 —
De alquiler . . . . . . » 10 —

11.° Automóviles con capacidad hasta cuatro personas, incluso el chaffeur:
Particulares . . . . . . » 25 —
De alquiler . . . . . . » 12 —

12.° Automóviles para más de cuatro personas incluso el chauffeur:
Particulares . . . . . . » 30 —
De alquiler . . . . . . » 15 —

13.° Vehículos de dos ruedas, con excepción de los charrets y dockarts:
Particulares . . . . . . » 16 —
De alquiler . . . . . . » 14 —

14.° Dockarts de dos ruedas . . » 14 —

15.° Charrets para personas ó cargas . . . . » 12 —

16.° Vehículos de cuatro ruedas con capacidad para dos personas, no siendo coupés:
Particulares . . . . . . » 18 —
De alquiler . . . . . . » 16 —

17.° De cuatro ruedas, con capacidad para tres ó más personas, incluyendo los coupés exceptuados en el número anterior:
Particulares . . . . . . » 35 —
De alquiler. . . . . . . » 25 —
Al servicio exclusivo de los establecimientos de educación, siempre que les pertenezcan . . . . » 20 —

Art. 2.° En los demás Departamentos, pagarán:

1.° Vehículos de carga, de cuatro ruedas y con elásticos . . . $ 4 —
Los mismos sin elásticos . . » 7 —

2.° Vehículos de carga, de dos ruedas y con elásticos . . . » 6 —
Los mismos, sin elásticos. . » 9 —

3.° Los pequeños carros de dos ruedas llamados de pértigo, tirados por un caballo y destinados al uso exclusivo de los establecimientos rurales . . » 2 —

4.° Vehículos para personas, siendo de alquiler ó empleándoles en servicio particular de establecimientos rurales. . . . » 12

5.° Los mismos vehículos indicados en el número anterior para uso particular en los centros urbanos, con excepción de los que tengan dos ruedas con asiento para una ó dos personas, que solamente pagarán. . . . . $ 6 — $ 18 —

Art. 3.° En caso de duda de si la patente que corresponde es la fijada para los vehículos de Montevideo ó de los demás Departamentos, decidirá el lugar en que se deposite ordinariamente el vehículo.

Art. 4.° Todo rodado de carga debe llevar impreso en un paraje visible desde el exterior, la indicación de su peso y el de la carga que pueda soportar.

Los infractores pagarán una multa equivalente al 10 °/ₒ del valor de la patente.— Esta disposición regirá en el Departamento de Montevideo, y en los demás donde existan básculas municipales ó particulares adecuadas.

Art. 5.° En los casos de dudas para apreciar el máximum del peso que se transporte en los rodados de carga, con relación á la carga máxima declarada en el acto de satisfacer el impuesto, los conductores quedan obligados á transportar los rodados, en la forma que fuesen tomados, á la balanza que indique el Inspector Municipal, á fin de verificar el peso y constatar las penas en que hubiere incurrido el interesado.

En caso de resistencia á efectuarlo, los Inspectores quedan autorizados para requerir el auxilio de la fuerza pública.

Art. 6.° Los propietarios de carros fúnebres pagarán $ 25 por cada uno de éstos y además, como derecho suntuario, $ 5.00 por la segunda pareja de caballos; cuando éstas pasen de dos, abonarán $ 10 por cada una.

En todos los casos, deberán pagar $ 2 por cada palafrenero ó lacayo. Los que omitieren satisfacer el derecho suntuario, serán penados con una multa del doble del valor del derecho, sin perjuicio de abonar éste.

Art. 7.° Los particulares abonarán por los carruajes de su propiedad que excedan de uno hasta cuatro, sólo media patente por cada uno; y los dueños de cocherías podrán incluir en la patente respectiva hasta dos; pero queda entendido que dichos carruajes no podrán rodar sino alternativamente y que en estos casos es obligatorio que el conductor lleve consigo la patente respectiva, so pena de aplicársele una multa igual al valor de la patente que le correspondiera al carruaje.

La Oficina de Rodados anotará en la patente, las adiciones y supresiones á que den lugar la compra y enajenación de carruajes ó su reemplazo temporal, motivado por compostura de los vehículos.

Art. 8.° Quedan exceptuados del impuesto de rodados en todo el territorio de la República los vehículos dedicados al transporte de pasajeros, siempre que sus dueños se obliguen á llevar en ellos gratuitamente las valijas postales, lo que tendrán que declarar ante la competente Oficina de Correos, dentro del plazo señalado para el pago de la patente.

Siempre que dos ó más vehículos hagan igual carrera, la Dirección General de Correos determinará cuál ó cuáles de ellos podrán ampararse á ese beneficio legal.

Dicha Dirección podrá además exonerar del pago de la patente de rodados á los empresarios de diligencias ú otros vehículos, en los contratos que ella celebre.

En el caso de infracción de los contratos referidos para la conducción de las valijas postales, queda facultada la Dirección de Correos para imponer multas de diez á cien pesos, pudiendo los infractores apelar ante el Ministerio de Gobierno, previa consignación del importe de la multa.

La Dirección de Correos comunicará á las oficinas receptoras de la renta de rodados, el número del padrón de los vehículos exonerados del impuesto y los demás datos necesarios.

Art. 9.° Quedan igualmente exonerados del impuesto, los vehículos de propiedad del Estado, quedando obligadas las distintas oficinas públicas á comunicar á las receptoras del impuesto, el número de padrón de los rodados y demás datos pertinentes, á los fines consiguientes.

Art. 10. Exonérase también del pago de Patente de Rodado, las carretillas de mano y zorras de la misma clase, utilizadas en las artes, industrias y comercios; los carritos que usan los afiladores ambulantes, los vagones, zorras y locomotoras de tranvías y ferrocarriles que rueden sobre sus vías y los carritos para bañistas, siempre que no sean utilizados fuera de las playas.

Art. 11. Quedan exceptuados del pago del impuesto de Patente de Rodado en todo el territorrio de la República, excepción hecha del Departamento de la Capital, los vehículos de propiedad de los médicos de policía que utilizan éstos en su servicio exclusivo.

Art. 12. Vencido el primer semestre del ejercicio económico, los propietarios de vehículos pagarán por los que recién entren en circulación, por sólo el segundo semestre el 75 °/ₒ del valor de la patente que correspondería por el año.

Art. 13. El pago del impuesto se hará, en la Capital ante la Dirección de Rodados de la Junta Económico-Administrativa; en los demás Departamentos ante la Junta Económico-Administrativa ó sus Comisiones Auxiliares, donde se halle domiciliado el contribuyente y dentro del plazo que fije el Poder Ejecutivo, y aquél se justificará en los Departamentos de Campaña, por medio de tablillas que entregará la Administración y cuyo costo no podrá exceder de diez centésimos, que abonará el contribuyente, sin perjuicio de llevarse siempre en el vehículo la planilla respectiva.

Art. 14. Los rodados patentados en la Capital, podrán circular libremente por los demás Departamentos, y los patentados en éstos lo harán también libremente en los demás, excepción hecha del de la Capital, en que no podrán rodar sino cuando vengan ó regresen de tránsito. Los infractores, serán penados cada vez con una multa equivalente al valor de la patente de que debiera haberse munido en la Capital.

Los rodados patentados fuera de la Capital, no podían conservar grabado el número del empadronamiento puesto en Montevideo. La infracción será penada cada vez, con una multa de cinco pesos.

Art. 15. Vencido el plazo de que habla el artículo 13, comenzará en cada Departamento la fiscalización del cumplimiento de esta ley.

Art. 16. En la Capital, la fiscalización la harán los Inspectores de Rodados, rentados, que tiene la Dirección del ramo, quienes gozarán además de las multas que impongan.

Art. 17. En los Departamentos de Campaña, la fiscalización la efectuarán los primeros y segundos Comisarios de Policía, pudiendo las Juntas Económico-Administrativas de esos Departamentos, nombrar hasta tres Inspectores ó Fiscales de Impuestos. Estos funcionarios tendrán como única remuneración el importe de las multas que personalmente apliquen, siendo amovibles á voluntad de las mismas Juntas.

Art. 18. Todo vehículo no exceptuado por la ley, que sea visto en la vía pública, con excepción de la senda de paso, sin haberse abonado por él la respectiva patente, será detenido por los respectivos Inspectores y su dueño ó conductor, pagará una multa equivalente al valor de la patente y además el importe de ésta.

En caso de resistencia á satisfacer el importe de la patente y multa, el Inspector, bajo su responsabilidad y con noticia de la oficina recaudadora, procederá por la vía de apremio á hacerlos efectivos por intermedio del Teniente Alcalde ó Juez de Paz respectivo, ante el que serán conducidos los vehículos detenidos y sus dueños ó conductores, los que pagarán las costas del juicio y gastos de depósito.

Cuando la ejecución de que habla el inciso anterior tenga lugar en un Departamento que no sea el del domicilio del contribuyente, las oficinas recaudadoras remitirán el importe de la patente á la que corresponda.

La responsabilidad del Inspector á que se refiere el artículo 2.° de este artículo en los casos de aplicación indebida de la multa, se hará efectiva ante el Juez de Paz de la sección judicial correspondiente.

Art. 19. El propietario ó conductor de vehículos en los Departamentos, con excepción del de Montevideo, que después de vencido el plazo que se haya fijado para el pago del impuesto de rodados, sea sorprendido transitando con su vehículo sin la chapa ó tablilla correspondiente, pagará una multa del 10 °/ₒ del valor de la patente respectiva á favor del Inspector que lo haya sorprendido, aunque pueda comprobar más tarde que ha pagado el impuesto y que tiene en su poder la tablilla.

En caso de resistencia, procederá el Inspector como lo establece el inciso segundo del artículo anterior.

Art. 20. En caso de extravío de la patente, podrá suplirse ésta con un certificado autorizado por el Presidente y Secretario de la corporación que la expidió, en el que se hará constar el número, valor y fecha de la patente extraviada, la que quedará sin valor; el nombre de la persona á cuyo favor se otorgó, el número de la chapa y el del empadronamiento del vehículo. Este certificado se extenderá en un papel sellado de pesos $ 0.50 y los interesados pagarán además pesos $ 0.50 de derechos.

En la Capital, la expedición la hará la Dirección de Rodados.

Art. 21. Las Juntas Económico-Administrativas, con excepción de la de Montevideo, podrán invertir hasta el 25 °/ₒ de sus rentas de rodados en la compostura y conservación de las calles de sus respectivas ciudades, villas ó pueblos.

El 75 °/ₒ de la renta restante, será invertido exclusivamente en composturas y conservación de pasos y caminos nacionales, departamentales y vecinales, por las Juntas Económico-Administrativas en todos los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 15 de Abril de 1884.

Art. 22. Del total de las rentas de rodados recaudadas por las Comisiones Auxiliares, corresponderá el 20 °/ₒ á las Juntas Económico-Administrativas del Departamento, y el 80 °/ₒ restante á las Comisiones Auxiliares, el que será invertido dentro de la zona en que se haya percibido el impuesto, en la forma siguiente: 20 °/ₒ en obras de vialidad urbana y el 60 °/ₒ restante en vialidad rural, debiendo ajustarse esas obras por intermedio de las Inspecciones Técnicas respectivas.

Art. 23. Las Juntas determinarán y harán ejecutar las obras de vialidad del Departamento, con sujeción á las siguientes reglas:

1.° Las Juntas elevarán el plan de las obras á realizar durante el año, á la aprobación del Poder Ejecutivo.

2.° Para la preparación de los proyectos, estudios y presupuestos de estas obras, las Juntas se asesorarán de la Inspección Regional respectiva.

3.° Aprobados los proyectos por el Poder Ejecutivo, las obras serán sacadas á licitación por las Juntas.

4.° Podrán prescindir de las formalidades establecidas en los incisos precedentes, en los casos de compostura de carácter urgente, declarados tales por dos terceras partes de votos de la respectiva Junta y sin perjuicio de dar cuenta inmediata al Ministerio de Fomento.

5.° La inspección y en su caso dirección de las obras, se efectuará por medio de las Inspecciones Técnicas Regionales, creadas por decreto del Poder Ejecutivo del 3 de Noviembre de 1899, las cuales quedan bajo la dependencia de las Juntas, debiendo el Poder Ejecutivo distribuirlas con arreglo á las necesidades de los Departamentos.

6.° Las obras de vialidad urbana se ejecutarán también con intervención de la Inspección Técnica Regional.

Art. 24. Las Juntas Económico-Administrativas elevarán al Ministerio de Fomento, en el mes de Diciembre de cada año, una Memoria descriptiva de los trabajos ejecutados con el producto de las patentes de rodados en los caminos de sus respectivos Departamentos, debiendo expresar en ella:

A) Si los trabajos se han sacado á licitación pública, ó de qué otra manera se han realizado.

B) Dimensiones de cada obra y materiales empleados.

C) Precio pagado por la medida del trabajo ejecutado.

D) Precio total de la obra.

E) Producido del impuesto de rodados.

Dicha Memoria deberá comprender los trabajos ejecutados ó mandados ejecutar por las Comisiones Auxiliares.

El Ministerio de Fomento, hará verificar el costo de los trabajos ejecutados en cada Departamento con el producto de las patentes de rodados.

Art. 25. Los rodados á que alude el inciso 7.° del artículo 1.° de esta ley que fueren tomados circulando dentro del radio exceptuado, serán detenidos y su dueño ó conductor pagará una multa equivalente al valor de la patente.

Art. 26. Sin perjuicio de la obligación relativa á las chapas ó tablillas establecidas por la presente ley, el Poder Ejecutivo al reglamentarla dispondrá lo necesario para que se aplique á todos los Departamentos de la República un sistema de fiscalización análogo al que rige en la Capital, en la forma que aconseje la experiencia.

Art. 27. Los conductores de vehículos de carga que, al transitar en los caminos de campaña, destruyan por imprudencia ó voluntariamente las obras de arte construidas para facilitar el tránsito, quedarán obligados á repararlas á sus expensas, sin perjuicio de sufrir las penas determinadas en el Código respectivo.

Artículo 28. Los vehículos de carga que sean encontrados por los caminos transitando sin ser guiados por los respectivos conductores, serán detenidos por la autoridad policial, y sus dueños ó carreros, abonarán, en cada caso, una multa de cuatro pesos.

Art. 29. A fin de asegurar la conservación de las mejoras de vialidad á que se refieren los arts. 21 (inciso 2.°), 22 y 23 de esta ley, los caminos públicos nacionales y departamentales se dividirán, siempre que lo permita la topografía del terreno, en dos secciones: una de ocho metros de ancho, en la que se practicarán las mejoras de vialidad y que se destinará exclusivamente al tránsito de vehículos, jinetes y peatones; y la otra constituida por todo el resto del camino y destinada á la circulación de tropas de ganado.

Las Juntas Económico-Administrativas departamentales, propondrán al Poder Ejecutivo las medidas reglamentarias que consideren indispensables para asegurar la fiel observancia de estas disposiciones, pudiendo constituir al efecto Comisiones vecinales, integradas con el Comisario de Policía y Juez de Paz respectivo, encargados de aplicarlas.

Art. 30. La carga establecida en esta ley para los vehículos que transiten en Montevideo, se autoriza sin perjuicio de lo dispuesto por la ordenanza municipal de 10 de Marzo de 1902 que fija el máximum del peso de la carga que puede conducirse en los caminos macadamizados.

Art. 31. Todo contribuyente que hubiere abonado patente de una categoría inferior á la que por esta ley le corresponde, será penado con una multa igual al valor de la planilla de que debió haberse munido, sin perjuicio de abonar el impuesto que corresponda, quedando nula la patente anterior. En caso de resistencia, los inspectores procederán en la forma establecida por el artículo 16 de esta ley.

Art. 32. La Dirección de Rodados podrá expedir permisos especiales para que circulen, en el Departamento de Montevideo, los carruajes ó automóviles que con sus propietarios vengan del exterior del país, en calidad de tránsito. El plazo del permiso no excederá de dos meses, no podrá ser renovado y para concederlo, los interesados deberán justificar previamente la procedencia de los vehículos, por intermedio de la Dirección General de Aduanas.

La anunciada repartición municipal, sólo podrá conceder permiso por un rodado para cada propietario.

Art. 33. Los propietarios de coupés, milords, breaks, landóes, fhaetons y vis á vis, cuyos vehículos tengan llanta de goma y se les destine para servicio particular ó de punto, pagarán cinco pesos menos de lo establecido en la escala respectiva.

Art. 34. En adelante el Poder Ejecutivo someterá esta ley, con las alteraciones que proyecte, á la consideración del Cuerpo Legislativo antes del 30 de Abril de cada año.

Art. 35. La Dirección de Rodados llamará á concurso, discerniendo un primer premio de quinientos pesos y un segundo premio de doscientos cincuenta pesos, á los vehículos de carga que perjudiquen menos el pavimento en igualdad de carga y economía de construcción.

Queda facultada dicha Dirección para formular las bases del concurso y para adjudicar los premios si lo cree conveniente.

Art. 36. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 22 de Septiembre de 1906.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ.

Samuel Blixén.
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 2 de Octubre de 1906.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Puerto de Montevideo

VALIZAMIENTO PROVISIONAL DEL CANAL DE ENTRADA

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.

Dados los hechos expuestos por la Oficina Técnica Administrativa del Puerto, y siendo necesario valizar el canal de entrada de un modo provisorio en tanto no se instalen las boyas luminosas para cuya provisión se pidieron ya propuestas en acto público,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á la Oficina Técnica Administrativa para utilizar en dicho valiza-

miento las diez boyas amarrazones de propiedad del Estado que fueron entregadas á la Empresa conjuntamente con el material de dragado, boyas que la Empresa no necesita ya, según lo expresa en su nota de fecha 18 de Junio último.

La Oficina Técnica Administrativa se recibirá de esas diez boyas en nombre del Gobierno, con arreglo á la base V del contrato de construcción del Puerto, de fecha 25 de Enero 1901, extendiéndose por la Escribanía de Gobierno y Hacienda la respectiva escritura de retroversión.

La Escribanía remitirá cuatro testimonios de la escritura, destinados á la Comisión Financiera, á la Oficina Técnica Administrativa del Puerto, á la Empresa y al Ministerio.

2.° Queda también autorizada la Oficina Técnica Administrativa para contratar con la misma Empresa del Puerto las modificaciones que sea necesario introducir en ese material, con el fin de adecuarlo á su empleo, á razón de 75 pesos por boya.

3.° El importe de ese trabajo, que ascenderá á la suma de 750 pesos, se liquidará y pagará como trabajos de Administración ejecutados por la Empresa.

4.° Vuelva á la Oficina Técnica Administrativa á sus efectos, y comuníquese á la Comisión Financiera.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

ADQUISICIÓN Y DEPÓSITO DE TÍTULOS DEL EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN

Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Encargado del Despacho, doctor Alfonso Pacheco:

Tengo el honor de comunicar á esa superioridad que, con esta fecha, ha sido depositada en el Banco de la República, según custodia número 1759, la cantidad de cuarenta y cinco mil francos en títulos del «Empréstito de Conversión de 5 °/o oro 1905», ó sean ocho mil trescientos noventa y dos pesos y cincuenta centésimos, oro, adquiridos en la licitación pública efectuada en el día de ayer, al precio de noventa y cuatro pesos y treinta centésimos, oro, por ciento.

Reitero al señor Oficial Mayor, Encargado del Despacho, mi distinguida consideración.

Abel J. Pérez.
J. M. Martínez,
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 2 de Octubre de 1906.

Acúsese recibo y publíquese.

PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 3 DE OCTUBRE.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Han dominado vientos fuertes y moderados del Sur y del Oeste.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 760.95.
Temperaturas, 16.6; máxima, 16.60; mínima, 10.40.
Viento W. N. W. 21 kilómetros por hora.
Altas presiones en la parte central alrededor de Córdoba.
Depresión al S. E.
Buen tiempo con aumento de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE, EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1906.

1—Se resuelve aprobar el presupuesto general de sueldos formulado por el Consejo de Administración de la Luz Eléctrica para regir en 1906-1907, ascendiendo su importe á ciento cinco mil seis cientos pesos ($ 105.600.—).

2—Se manda librar orden de pago contra Tesorería á favor del Departamento Nacional de Ingenieros, por cuatrocientos pesos ($ 400.—), para gastos que ocasionará la instalación del «Control de Astilleros», debiendo darse cuenta de la inversión de dicha suma.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4-5—Se dispone que la Tesorería General distribuya mil doscientos cuarenta y un pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 1.241.59), entre las Juntas Económico-Administrativas, en la proporción indicada por Contaduría General, con arreglo al artículo 7.° de la ley de 21 de Julio de 1880 y 12 del decreto reglamentario, que á aquéllas corresponde por producido de certificados para transacciones rurales de la 25.ª serie.

6—Autorízase á la Administración de Rentas de Treinta y Tres para invertir noventa pesos ($ 90.—), en refacciones de la pieza cedida por la Jefatura Política para servicio de dicha Administración.

7—Se faculta á la Dirección de Impuestos para devolver á doña Juana L. de Narbondo ciento noventa y nueve pesos con ochenta centésimos ($ 199.80), que abonó de más al liquidársele las planillas por 1904-1905.

8—Se pone el decreto de pago á la Lista Civil, por el mes de Agosto del corriente año.

9—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para vender en remate público la lancha á vapor «Defensa», entregando su importe á la Tesorería General, así como para elevar al Gobierno una propuesta en forma, para dotar á la Aduana de una embarcación del tipo que ella indica.

10—Se autoriza al Consejo de Administración de la Usina Eléctrica de Montevideo, para adquirir, de Dick Kerr y C.ª, dos de los turbo, alternadores propuestos de 2.000 kilovatios (con factor de potencia igual á 0.8), y con dinamos excitadores acoplados; tres motores generadores de 600 kilovatios y un plantel de excitación de reserva como para poder excitar á la vez los dos alternadores, aún cuando éstos funcionen con la doble carga admisible. También se autoriza á dicho Consejo á fin de que llame nuevamente á propuestas para la provisión de dos turbogrupos compuestos de turbinas de vapor acopladas al mismo tiempo con alternadores de 2.000 kilovatios y dinamos de 1.000 kilovatios con excitadoras también acopladas, y de un plantel de excitación de reserva independiente.

11—Confírmase lo resuelto por la Dirección General de Aduanas, imponiendo á los señores Herman Krab y C.ª el pago de cincuenta y dos pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 52.48) por derechos de almacenaje, y más veinte y seis pesos veinte y cuatro centésimos ($ 26.24) como multa por haber declarado menor valor de las mercaderías á despacho.

12—Reconócese á don Dalmiro Novoa —en representación de varios hacendados—el derecho al importe de la carne de 36 vacunos y un cuero ídem suministrados á fuerzas legales durante la revolución de Marzo de 1903, con excepción de los vales números 1, 3 y 4, á favor de Gentili, Vives y Urruchúa, que no acreditaron ser propietarios ó arrendatarios.

13—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á don Laureano Muniz ciento cincuenta pesos ($150.—), por construcción de un rancho para resguardo de los empleados en el punto «Carpintería», dependiente de la Receptoría de Cerro Largo.

14—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la señora María Lares de Toribio, respecto á los descuentos de ley en sus haberes como pensionista civil.

15—Se manda liquidar á nombre de la Compañía Ferrocarril Central del Uruguay su cuenta de Julio último, que importa veintiocho pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 28.59) por pasajes y transportes.

16—Se permite á la Compañía de Aguas Corrientes el despacho, libre de derechos, previa verificación, de los materiales que detalla en su petitorio.

17—Se manda pagar una liquidación de la Compañía Ferrocarril Noroeste del Uruguay dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50), por pasajes durante Julio último.

18—Se ordena el pago de una liquidación del DIARIO OFICIAL, cincuenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 59.50), por impresiones practicadas por indicación de este Ministerio en Agosto último.

19—Se dispone el pago de una liquidación del DIARIO OFICIAL de treinta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 33.50), por publicación que dispuso este Ministerio durante Julio último.

20—Declárase á don José M. Neves jubilado de la Nación en el cargo de Receptor de Aduana de la Colonia, con derecho al goce de mil novecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 1.944.—) anuales, sujetos á los impuestos de ley, y por lo que respecta á los mil ciento ochenta y seis pesos once centésimos ($ 1.186.11), que adeuda por montepío atrasado, el jubilado señor Neves, deberá reintegrar desde el corriente mes, con el importe de diez pesos ($ 10.—) mensuales.

21—Se expide cédula de jubilado al señor José M. Neves, de que trata la anotación anterior.

22—Concédese al Banco de la República la autorización que solicita, sobre creación de un cargo de Auxiliar para la Contaduría, con una asignación mensual de cuarenta pesos ($ 40.—).

23—Se permite el despacho libre de derechos, previa verificación, de los materiales que solicita el Consejo de Administración de la Usina Eléctrica de Montevideo.

24—Consiéntese al señor Alberto Peña,—representante de la Tipo-Litografía Oriental, encargada de la impresión de 42.600.000 fajas de impuesto interno de consumo á los tabacos, cigarros y cigarrillos,—por equidad y por esta sola vez, el despacho de 25 fardos papel, bajo la clase del de litografía.

25—Se manda acusar recibo al Poder Judicial, de la comunicación de 21 de Septiembre próximo pasado, transcribiendo la resolución del Tribunal Pleno en los antecedentes con motivo del incidente sobre designación del doctor Luis Varela como Fiscal ad hoc para defender al Fisco en un sumario instruido en la Dirección General de Aduanas.

26—Acuse de recibo de que trata la anterior anotación.

27—Acuérdase la autorización solicitada por la Dirección de Impuestos Directos para entregar al Inspector de Impuestos Julio J. López, ciento catorce pesos ($ 114.—), valor de dos bocoyes caña que cayeron en comiso por no llevar la guía correspondiente.

28—Se acuerda á la misma Dirección de Impuestos la autorización que solicita, para abonar cuatro pesos (4.—), más mensuales, por el alquiler de la casa que ocupa la Agencia de Rentas de Pando (Canelones).

29—Se manda pagar á la Escuela Nacional de Artes y Oficios, mil trescientos ochenta y nueve pesos treinta centésimos ($ 1.389.30) por impresión de 260.000 certificados de transacciones rurales y confección de 19 libros para la anotación de la venta de esos certificados, y con calidad de reintegro.

30—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á los señores Joaquín J. Travieso y José Emiliano Ponce de León, seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), al primero, y cuatro pesos ($ 4.—), al segundo; sumas que por error satisficieron al efectuar el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

31—Acéptase la garantía de don Víctor A. Gomeza, ofrecida por don Antonio Scarpa, Agente de Rentas y Correos nombrado para el pueblo de Santa Rosa (Departamento de Canelones).

32—Declárase al doctor don Jacinto Susviela jubilado de la Nación, con derecho al goce de la tercera parte del último sueldo que disfrutó como miembro del Superior Tribunal de Justicia, ó sea una anualidad de mil doscientos ochenta pesos ($ 1.280.—) sujeta á los impuestos de ley.

33—Se expide cédula de jubilado al doctor Jacinto Susviela, de que trata la anotación anterior.

34—Se dispone: que don Emilio Bixio,—designado para sobrestante en los astilleros de Mihanovich en el Salto,—pase á los del señor Lussich, de esta ciudad, trasladándose en consecuencia don Manuel Pasqualetti,—que fué nombrado para los astilleros de Lussich,—á los del Salto, del señor Mihanovich.

35—Se libra orden contra la Tesorería General, para que entregue á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuatro mil pesos ($ 4.000.—) por el concepto de la 15.ª cuota, correspondiente al mes de Septiembre ppdo., de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904.

36—Dada la conformidad del peticionario, José Tonar,—subreceptor del Cebollatí, comprendido á los efectos de la jubilación, en la ley del año 1838,—de reintegrar la suma de seiscientos trece pesos ochenta y dos centésimos ($ 613.82), por cuotas mensuales de diez pesos ($ 10.—), á deducir de sus haberes, se dispone que la Contaduría General proceda en ese sentido desde el corriente mes; y á la vez, deduzca, á la Caja de Jubilaciones y Pensiones civiles, lo descontado indebidamente por montepío desde Noviembre de 1904.

37—Autorízase la creación de una Agencia de Rentas para la percepción de los impuestos de Contribución, Patentes de Giro, Sellos y Timbres generales y especiales, en el nuevo pueblo del «Aiguá» (Maldonado).

38—Se manda pagar á la Escuela Nacional de Artes y Oficios, setenta y cinco pesos ($ 75.—), por impresión de 15.000 certificados rurales y con calidad de reintegro.

39—Orden de pago á favor del señor Duncan Guerra, por la suma de trescientos veinte pesos sesenta y dos centésimos ($ 320,62), como remuneración á los servicios que ha prestado en la Dirección General de Aduanas, durante Septiembre próximo pasado.

40—Por jubilación del Receptor de Aduana de la Colonia, don José M. Neves,—promuévese á dicho cargo al actual inspector del resguardo, don Gabriel Paseyro (hijo), y al de éste, á don Juan A. Abella.

41—Acéptase la propuesta del señor Julio Rebeyrale, como la más ventajosa, para el arriendo de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en el río Santa Lucía, con las restricciones y limitaciones consignadas en las resoluciones de 25 de Noviembre de 1905 y 24 de Julio de 1906.

42—SE RESUELVE: asignar como gratificación por trabajos extraordinarios prestados, sesenta pesos ($ 60.—), á cada uno de los empleados de la Oficina de Crédito Público, señores José Vaeza, Carlos E. Silva, I. Reybaud, A. Demby y Francisco Fulgraff, — cargándose dicha erogación á «Eventuales de Hacienda».

43—Habiéndose excusado el señor Fiscal de Hacienda, de entender en la defensa del Fisco con motivo del juicio seguido por don Juan J. Megget,—el Gobierno ha designado al doctor Luis Varela, como Fiscal ad hoc, para proseguir la referida defensa.

44—En razón de haber pasado á ejercer otro cargo, con carácter provisorio, el Oficial 2.° interino de la Contaduría General, don Agustín Campos Vedia, nómbranse: en el mismo carácter para sustituirlo, al auxiliar Fernando Otero Mendoza; en lugar de éste, al supernumerario Enrique Muñoz; en el de éste, al aspirante Federico López Nin y en lugar de este último, á don Mario Sosa.

Montevideo, 3 de Octubre de 1906.

La Secretaría.

RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE PASARÁN Á LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LIQUIDAR, POR CONCEPTO DE PERJUICIOS OCASIONADOS DURANTE LA GUERRA DE 1904.

Interesados	Apoderados
Varios	Julio R. Moratorio
Alejandro Victorica (cesionario de Carlos Panizza)	—
Alejandro Victorica (cesionario de Daniel Pasco)	—
Alejandro Victorica (cesionario de Juan Barboza)	—
Suc. Juan Irazabal	Blas Vidal (hijo)
José Irulegui	H. Arcelus y C.ª
José Rubio	Blas Vidal (hijo)
Aniceto Ramos	Bernardino Sena
José Pedro da Silva	J. B. da F. Mascaren
Pons y Juani	Eugenio Lauz
L. Fernández	F. M. Santos
S. Unzurrunzaga	Blas Vidal (hijo)
Pedro Loriente y Deidamia Milans	A. Salvagno y Joaquín Jubín
Cesario Esquivel	Baltasar Brun
Juvenal Alvez	Julio Sáez
Bartolomé Astol	Tomás M. y Solari
Mariano Conde Fernández (cesionario de Jorge Santana)	—
Gervasio Silva	Balparda y C.ª
Francisco Mauriño	A. S. y J. Jubín
Naguila y Tejeria	J. R. Muiños
Suc. Leoncio Correa	R. R. y J. Vila
Domingo Berot	Blas Vidal (hijo)
J. Gerónimo Piegas	Ernesto Briozzo
David Davyt, Santiago M. Vincon	Emilio Gillardo
Angel P. Barrios	José R. Moreno
Pedro Rodríguez	Ramón Larrañaga
José Luis Terra	—
José de Brun	Baltasar Brun
F. Barbachan	Fernando Parra
Julián Gongorra	M. González y C.ª
María Lencina	José Abella
Pedro Mazziota	Blas Vidal (hijo)
Félix Bayeto	F. F. Fraga
José P. Listur	Blas Vidal (hijo)
Angel Sánchez	Benito Sánchez
Isidro Telechea	Nicomedes Iguain
Manuel Arabeyte	José Pallares
José Martínez	José Abella
Santiago Baridón	Emilio Gillardo
Martín Curuchet	Emilio Gillardo

Interesados	Apoderados
N. P. de Telleria	M. González y C.ª
José Valverde	S. E. Pereda
Lucas Mendoza	F. B. Helguera
Marcelino Pino	S. E. Pereda
Francisco C. Bebén	Juan Luis Bossa
Félix Arias	Pascual Renzi
Pedro Méndez Santa Bárbara	Antonio Abella
V. de León y otros	Fernando Parra
Ceferino A. Escoto	Blas Vidal
J. y Marticorena	Domingo Arena
Suc. Juan M. Brun	José Zubillaga

La Secretaría.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Pascual Mautone, Masanés y C.ª, Angel Dufour, Ramón Nicoas, Ramón Naondo, Gregoria Santistevan, Alfonso Solaris, José María Fernández, Ramón González, David Cash, Domingo Sosa, Antonio Vidal, Martínez y Vigñate, José Payret y María Jacinta Dutra, Ignacio L. Viana y C.ª, José Nogueira, Antonio, Aniceto y José Martínez, Horacio Vigñarte y Acuña, Antonio Cora.

Montevideo, 3 de Octubre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Sardegna», de Génova y escalas, con 65 pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», de Buenos Aires, con 176 pasajeros.
—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor francés «Ville de Douai», de Ybrail, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pipton», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Potaro», de Southampton», con 8 pasajeros.
—Vapor italiano «Conzecione», de La Plata, sin pasajeros.
—Vapor francés «Les Alpes», de Marsella y escalas, con 2 pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Osiris», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor español «P. de Satrústegui», para Génova, con 30 pasajeros.
—Vapor inglés «Dundonian», para New York, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Strathearn», para Guayaquil, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Etorn», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Rovena», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Newton», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Campeiro», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Rossetti», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 99 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 92 pasajeros.
—Vapor inglés «Caprera», para Villa Constitución, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Satellite», para Río de Janeiro, con 12 pasajeros.
—Vapor italiano «Sardegna», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Ville de Donai», para Campana, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pipton», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.
Dios guarde á V. E.

Montevideo, 3 de Octubre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE LOS SEÑORES MINISTROS Y JUECES LETRADOS DE LA CAPITAL.

PUBLICACIÓN DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 646 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y ACUERDO DE 13 DE FEBRERO DE 1895.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

Doctor SALVAÑACH

Devolvió estudiados todos los asuntos pasados.

Doctor ALVAREZ

Ha devuelto estudiados todos los asuntos que se le pasaron.

Doctor FEIN

29 de Septiembre—Risso y Compañía de Seguros «Nueva Zelandia».

Doctor ALVAREZ (Por integración)

29 de Septiembre—Comas Brunet y C.ª con el Fisco.

Doctor GONZÁLEZ

20 de Septiembre — Mieres con Junta Económico-Administrativa de la Capital.
21 de Septiembre—Mieres con el Fisco.
22 de Septiembre—Una causa criminal.
28 de Septiembre—Berthet con Méndez Hnos.
NOTA—En el mes de Septiembre se han devuelto estudiados:
Por el doctor Salvañach, *treinta y dos* expedientes.
Por el doctor Vázquez, *treinta y cuatro.*
Y por el doctor Fein, *treinta y ocho.*

EXPEDIENTES Á ESTUDIO DE CONJUECES

28 de Abril de 1906—Doctor Adolfo Pedralbes—M. Veiga, juicio de responsabilidad.
10 de Mayo—Doctor Miguel Lapeyre—Antunes con Guerrero y González.
28 de Mayo—Doctor Adolfo Pedralbes—Rodríguez y Tranvía al Paso del Molino.
12 de Julio—Doctor Liborio Echeverría—Una causa criminal.
12 de Julio—Doctor Adolfo Pedralbes—Banco Hipotecario con el Fisco.
22 de Agosto—Doctor Brito del Pino—Bares Cattá con Junta Económico-Administrativa de Paysandú.
28 de Agosto—Doctor Brito del Pino—Argentó con Cerini y C.ª.
10 de Septiembre—Doctor Manuel Herrera Reissig—Nogueira con Degiorgi.
12 de Septiembre—Doctor Miguel Lapeyre—Concurso Jones, incidente Pérez Petit.
17 de Septiembre—Doctor Luis Piñeyro del Campo—Una causa criminal.
25 de Septiembre—Doctor Julián F. Saráchaga—Bello de Ciarlero con la Empresa del Ferrocarril Central.
28 de Septiembre—Doctor Martín Aguirre—Compañía «Sud América» con Bovio.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

Doctores ALVAREZ, PIERA, GONZÁLEZ

EXPEDIENTES Á ESTUDIO

Señor Presidente doctor ALVAREZ

26 de Septiembre — Test. Ignacio Urtubey.

Doctor PIERA

El señor Ministro doctor Piera ha devuelto todos los asuntos que le han sido pasados.

Doctor GONZÁLEZ

22 de Septiembre—Larralde con Carriconde.
28 de Septiembre—Concordato Podestá.
29 de Septiembre—Un sumario.
29 de Septiembre—Conc. Nerea Rivera.
29 de Septiembre—Verde con García.

Doctor SALVAÑACH (por integración)

13 de Septiembre—Brun con Macedo.
24 de Septiembre—Rivera y Compañía.

Doctor VÁZQUEZ (por integración)

29 de Septiembre — Urquía y Correch con García.

A ESTUDIO DE CONJUECES

30 de Marzo—Doctor Echevarría—Piria con Piria.
30 de Julio—Doctor Pablo V. Otero—Testamentaría Antonia Ballesteros.
3 de Agosto—Doctor Abel J. Pérez—González con el Fisco y Curia Eclesiástica.
24 de Agosto—Doctor Brito del Pino—Musto con Linares.
6 de Septiembre—Doctor Figari—Parsons con Banco de Cobranzas.
22 de Septiembre—Ruíz y Ruíz con Esteve.
NOTA—Han sido devueltos, estudiados por el doctor Alvarez, 34 expedientes; por el doctor Piera 32 ídem; por el doctor González 27 ídem.

Montevideo, 2 de Octubre de 1906.

José E. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Doctor MIGUEL V. MARTINEZ

EXPEDIENTES PARA RESOLUCIÓN

26 de Julio de 1906—Administración de Rentas con Galbarini.
7 de Septiembre—López de Lago Piñeyro con Wilson.
11 de Septiembre—Viera con Clauzolles.
13 de Septiembre — Urdampilleta con González.
7 de Septiembre — Toemighauz con Duarte Paiva.
26 de Septiembre—Alvarez de Baco con F. C. Central.
28 de Septiembre — Giambonini con Claret.
25 de Septiembre—Ana B. de Lima de los Santos.
25 de Septiembre—Márquez Somalo con sucesión Somalo.
25 de Septiembre—Manuel Otero.

Montevideo, 3 de Octubre de 1906.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

V.° B.°—*M. V. Martínez.*

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno

Doctor: WENCESLAO REGULES

EXPEDIENTES PARA RESOLUCIÓN

21 de Julio de 1906 — Pantaleón Vargas con Ferrocarril Central del Uruguay.
27 de Septiembre — Doctores Figari y Acosta y Lara con Fidel Arieta.

PARA INTERLOCUTORIA

22 de Septiembre de 1906 —Concurso R. Pealer y C.ª.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Pedro Moreno, Actuario.

V.° B.°—*Regules.*

AL DESPACHO DEL JUEZ DE HACIENDA, POR IMPEDIMENTO

21 de Agosto de 1906—Julio Herrera y Obes, 3.ª en autos Revello con Barros.
7 de Septiembre—Siao de Braga con Bernabé Herrera y Obes.

Montevideo 1.° de Octubre de 1906.

Pedro Moreno.

V.° B.°—*Castro.*

Juzgado L. de lo Civil de 3er. Turno

Doctor FRANCISCO CAPELLA Y PONS

No tiene ningún expediente para resolución.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Juan P. Musto, Escribano Público

V.° B.°, *Capella.*

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Doctor FRANCISCO M. CASTRO

EXPEDIENTES PARA RESOLUCIÓN

24 de Julio de 1906—Sociedad The Merin Estancia con Fisco.
28 de Julio—Rubio y García con Fisco.
28 de Junio—Ramo Cayetano.
31 de Agosto—Dirección de Impuestos con José García Fernández.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Francisco Sáez, Escribano.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Escribanía de Aduana

17 de Julio de 1906 — Sumario vapor «Matto Grosso».
14 de Septiembre—Cavada con Empresa del Puerto.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Benjamín Pereira, Escribano de Aduana.

V.° B.°—*F. M. Castro.*

Juzgado L. de Comercio de 1er. turno

Doctor: JUAN A. SARÁCHAGA

EXPEDIENTES PARA RESOLUCIÓN

20 de Junio de 1906—Noriega con Carrión.
30 de Junio—Echagoyen y C.ª con Lucero.
3 de Julio—Telechea con Pisciottano.
10 de Julio—Torres con «Liverpool Lamport Holt».
1.° de Agosto—Prado con Pracías.
25 de Septiembre—Rolando con doctor Andrés Lerena.
26 de Septiembre—Ramos con Balea.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Avelino Javier Figares, Escribano.

V.° B.° *Saráchaga.*

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno

Doctor JULIO BASTOS

EXPEDIENTES PARA RESOLUCIÓN

9 de Agosto de 1906—Berretta, Frattelli y Gaggini con Caulaux y C.ª.
6 de Septiembre—Banco de la República con Staudt y C.ª.
6 de Septiembre—Luis Francis con Nemesio Alvarez, tercería Benito Alvarez.
18 de Septiembre — Pedro Beretervide con Rafael Méndez.
24 de Septiembre—Enrique Razzini con Boni y Rocco.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Salvador Aguerrebere, Escribano.

V.° B.°—*Bastos.*

Juzgado Letrado Departamental

Doctor DOMINGO J. PITTAMIGLIO

No tiene ningún asunto para resolución.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Avelino Barbot, Actuario.

V.° B.°, *Pittamiglio.*

Juzgado L. del Crimen de 1er. Turno

Doctor JOSÉ PASTOR

PARA INTERLOCUTORIA

22 de Septiembre de 1906—Una causa: Abuso de la libertad de escribir.
22 de Septiembre—Una causa: Desacato.
28 de Septiembre—Una causa: Circular moneda falsa.
28 de Septiembre—Una causa: Injurias y calumnias.
29 de Septiembre—Una causa: Homicidio.

PARA DEFINITIVA

24 de Septiembre—Dos causas: Homicidio.
26 de Septiembre—Una causa: Atentado.
27 de Septiembre—Una causa: Atentado.
27 de Septiembre—Una causa: Infanticidio.
27 de Septiembre—Una causa: Hurto y abigeato.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Carlos Ladereche, Escribano.

V.° B.°—*José Pastor.*

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

Doctor RAMÓN MONTERO PAULLIER

No tiene ninguna causa para resolución.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Pedro Echeverry, Escribano Público.

V.° B.°—*Montero Paullier.*

AL DESPACHO DEL DE PRIMER TURNO POR IMPEDIMENTO

18 de Agosto de 1906—una causa, por homicidio.
17 de Septiembre—Una causa, por instigación para delinquir.

PARA DEFINITIVA

12 de Mayo—Una causa, por falsedad.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Pedro Echeverry, Escribano Público.

V.° B.°—*José Pastor.*

Juzgado Letrado Correccional

Doctor ANTONIO ROVIRA

PARA INTERLOCUTORIAS

19 de Septiembre de 1906—Una causa, por desacato y heridas.

27 de Septiembre—Una causa, por robo.

PARA DEFINITIVA

26 de Julio de 1906—Una causa, por heridas.

26 de Julio—Una causa, por ejercicio ilegal de la farmacia.

28 de Julio—Una causa, por atentado.

30 de Julio—Dos causas, por agresión y heridas.

31 de Julio—Una causa, por heridas.

1.° de Agosto—Cuatro causas, agresión, atentado, etc.

4 de Agosto—Dos causas, por desacato y heridas.

7 de Agosto—Una causa, por desacato.

9 de Agosto—Una causa, por heridas.

13 de Agosto—Una causa, por robo.

16 de Agosto—Tres causas, por robo, herida y desacato.

17 de Agosto—Una causa, por atentado.

18 de Agosto—Dos causas, por robo.

20 de Agosto—Dos causas, por agresión y heridas.

21 de Agosto—Tres causas, por agresión y desacato.

22 de Agosto—Cinco causas, por agresión, desacato y robo.

23 de Agosto—Tres causas, por agresión y heridas.

27 de Agosto—Dos causas, por agresión.

28 de Agosto—Tres causas, por desacato y robo.

29 de Agosto—Tres causas, por atentado y ejercicio ilegal de la farmacia.

30 de Agosto—Una causa, por robo.

31 de Agosto—Cuatro causas, por desacato y heridas.

1.° de Septiembre—Tres causas, por desacato, heridas y robo.

3 de Septiembre—Dos causas, por desacato y pelea.

4 de Septiembre—Una causa, por desacato.

5 de Septiembre—Una causa, por escándalo.

6 de Septiembre—Tres causas, por heridas.

7 de Septiembre—Una causa, por agresión y desacato.

8 de Septiembre — Tres causas, por atentado, agresión y vagancia.

10 de Septiembre—tres causas por injurias, desacato y heridas.

11 de Septiembre—dos causas por agresión.

12 de Septiembre—cuatro causas por robo y desacato.

13 de Septiembre—una causa por atentado.

18 de Septiembre—dos causas por atentado y agresión.

19 de Septiembre—dos causas por pelea y heridas.

20 de Septiembre—dos causas, por disparo de arma y agresión.

21 de Septiembre—una causa, por desacato.

22 de Septiembre—dos causas por heridas y agresión.

24 de Septiembre—Tres causas, por robo, abigeato y agresión.

25 de Septiembre—Dos causas, por robo y encubrimiento.

26 de Septiembre—Dos causas, por heridas y desacato.

27 de Septiembre—Dos causas, por injurias y desacato.

29 de Septiembre—Una causa, por delito contra el honor.

29 de Septiembre—Tres causas, por desacato, robo y lesiones.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.

Santiago Seoane, Actuario.

V.° B.°—*Rovira.*

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA DE SIXTO BELÉN, POR HOMICIDIO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son: como titulares, don Enrique Villarnobo, don Miguel Perea, don Horacio F. Piñeyrúa y don Aurelio V. Magariños; y como suplentes: don Alberto Servetti Larraya, don Emilio Amadeo Rousse, don Horacio Jiménez de Aréchaga y don Carlos Alejandro Alvarez, para que comparezcan á la audiencia del día viernes 5 del corriente á las 9 a. m. en la que se verá en juicio público la causa seguida á Sixto Belén, por muerte de Ramón Caballeros.

Montevideo, 3 de Octubre de 1906.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, San José 290—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á 17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 3 de Octubre

Trámite — Lébano con Artagaveytia, dos en causas criminales, once administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 3

Trámite—Guelbenzú con Musto, Giacomazzi con Del Campo, Navarro con Mariño y C.ª, Novoa con Avegno, Castellanos con Vigil, Pfeiff y De la María, R. de Q., Dirección General de Aduanas con suc. Turenne, cuatro en causas criminales, dos administrativas.

Interlocutorias—Juan A. Aspiroz, concordato.

Resoluciones en casas consultadas, una.

NOTA—Se vió en juicio público, con jurados, concurriendo el señor Fiscal del Crimen doctor Mendoza y Durán, la causa criminal seguida á Alberto Perdomo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 3

Trámite—Suc. de Felicia Gamba, suc. de Pedro Berrocoroigoin, inc. promovido por Mariana París, antecedentes relativos á la menor Carmen Cabrera, inc. promovido por el señor Francisco Brancato en el conc. voluntario de Vicente Almirón, suc. de María García, autos promovidos por el señor Ricardo Acosta, produciendo información, test. de Ignacia Malvar de Touris, suc. de Lorenzo é Isidoro Inda, sucs. de Emilia Díaz de Pérez y de Carlos, Miguel y Liborio Pérez, test. de Pedro Berrocoroigoin, inc. promovido por Mariana París, suc. de Clara Rosas de Martínez, Erminia García de Berro, los señores Pedro Reyes y Francisco Barbeita contra Juan Hernández, suc. de Manuel Muiños, suc de Prudencio Ellauri, suc. de María Senés de Delmás, Adela Magariños contra Arminda Magariños, suc. de Bartolomé Aguerre, sucs. de Octavia Bardano de Pizzani y Luis Bardano, el señor Eusebio Ballesteros contra los sucesores de Antonia Ballesteros, los señores José y Luis Crodara contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de J. G. Otero, test. de Pedro Etchart, Constancia Labastié contra Constancia M. de Labastié, sobre entrega de su menor hijo Miguel Labastié, Juan Francisco Talayer contra Pilar González, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, Tomás García de Zúñiga contra Joaquín Brun da Silveira, Raymunda Bordas de Penafort y Carola Bordas de Peñafort, Amelia Moytono de Alvarez, Alberto Márquez Somalo, el doctor Andrés Lerena contra Luis Esteve, Cora María Brown de Otero Mendoza contra Andrés Gabino Otero, test. de Antonio Nereo Pereira Vidal, incidente sobre rendición de cuentas, concurso necesario de Vicente Toscano, Nicasio Fonseca contra Pedro Ferrés.

Interlocutorias—Suc. de Adela García, suc. de Carlos Roberto Cramwell, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, test. de Antonio Nereo Pereira, incidente sobre rendición de cuentas, suc. de Antonio J. Mullins, incidente sobre rendición de cuentas seguido contra Luis Estévez.

Definitivas—José Franchi contra Gabriel Blanch, autos promovidos por el señor Angel Canato, produciendo información, antecedentes relativos á la menor Carmen Mercedes Revetria.

Antenor R. Pereira, Actuario

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 3

Trámite—Suc. de Virginia Olivere de Giorello, suc. de Ramona Cubell de González, test. de Luis Montedónico, test. de Agustín Barlero, test. de Rosa Punzan de Durban, Ceverino Covas contra la suc. de Claudina Mairet de Mañosa, Benjamín R. Pereira contra Dionisio Blanco, suc. de Emilio Torres, antecedentes relativos á la menor María Silva Rodríguez, Dolores, Candelaria y Blas Carrillo, por la incapaz Dolores Checa de Carrillo, test. de Isabel Viana de Zorrilla, incidente José D. Torres, conc. necesario de Domingo L. Otero, antecedentes relativos al incapaz Pablo Valiente, oficio del Juzgado Letrado Departamental, autos Angela Guffante de Pasinotti, relación de los bienes muebles existentes en el depósito judicial, suc. de Juan Hita, antecedentes relativos á la incapaz Carolina Damager, conc. voluntario de Dolores, Calderón, Carlos Antero contra Juan F. Delgado, Sinforosa de los Santos de Granpera, José Ferreira da Fonseca contra José Duarte Paiva, sucs. de Ciriaco García, y Andrea Pérez de García, test. de Mercedes Ximénez de Viana, Benjamín Murquía contra la suc. de Ismael López Formoso, Luis Borrone contra María Caffera de Lena, Aquilino Berro contra Nicolás Manfredi, Ramón Etchart, Florinda de Souza con la suc. de Francisco Simón.

Interlocutorias—Suc. de Eusebia Galeano de Funes, test. de Juan Smith, suc. de Dolores Michell de Palleja. María Abelenda contra las sucs. de Ernesto Rodolfo Caimí y Emilia Rígoli de Caimí, Catalina Berrutti contra Sandalio Yubero.

Definitivas—Suc. de Isidora Fernández de García y Juan Domingo Almeida.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 3

Trámite—Suc. Mariana Ozandaberro de Roura, suc. Francisco Zanotta, suc. José Finochietti, sucs. Francisco Barbieri y Julia Lupi, conc. Julio Herrera y Obes, terc., conc. de la suc. Basilio Harretche, Cayetano Viale con herederos de Inocencio C. Martinelli, Amaro Victor da Silveira con Inocencia Amaro da Silveira, Luis Valdez García, Teresa Felice, Timotea Caballero, conc. Francisco Thomas, conc. Máximo Santos, suc. María Barrios de Trápani con Máximo Bornio.

Interlocutorias — Timotea Thirión de Castillo, sucs. Fernando Menck y Laura Pérez, sucs. Vicente Lavagna y Ana L. de Barraco, sucs. Juan Rosas y Florencia Pintos.

Definitivas—Franklin Bayley y Custodio S. Silva con Manuel Echevarría.

Constantino Piacenza, Escribano.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 3

Trámite—Esteban Massa con Gilberto M. González, Eduardo J. Palmer, solicitando título de corredor y rematador, Jacinto Musci con Horacio Piñeyrúa, Juan Conserva y Hno., concordato judicial, Aurelio Nogueira con los señores Salgado y Cadenas, oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno en autos Gervasio Alvarez y otros con José M. Aguerrebere, Adolfo P. Mondino con José Morgadas, Luis Tambasco, solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á la Compañía «The Pacific Steam Navegación C.°», los señores Marexiano y C.ª con César G. Augusto, el conc. de Morillo y González, oficio del Depositario Judicial, relación de depósitos.

Definitiva—El doctor Enrique Mondino con los señores Morse y C.ª, terc. José M. Uriarte.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 3

Trámite—Manuel Rey con Ernesto Chechi, oficio del Depositario Judicial, referente á bienes muebles, José S. Cardoso con Aurelio Brown, Pelegro Reboli con José Cucharara, Antonio Mendieta con Ramón Irrazabal, M. Rodríguez Castromán, medidas preparatorias, Antonio Vivo con Bernardo Aguerre, terc. M. J. Aguerre de Iruleguy, M. Rodríguez Castromán, medidas preparatorias.

Interlocutoria—Monte de Piedad Nacional con Luis Martella y C.ª

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 2

Trámite—A. del Campo con A. Policial, relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público, J. Seijo, T. H. Bonilla, suc. J. M. Lorenzo, M. Centurión de Lartiga, V. Zunino, A. P. Varela con D. Berrogain, J. P. de Arcos con F. Torres Insargarat(2), suc. J. A. Conssirat y otros, oficio del Depositario de Bienes Muebles, F. Brito con I. Bonapres, oficio del Juzgado de Paz de la 13.ª sección, Méndez hnos. y G. Lozade. Sturzzeneyer con P. Roquero (hijo), M. M. Salinero, E. Risso con L. Burone, L. Schiappapietra con J. C. de Nova, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil, conc. R. Cánepa, M. Arias con R. Guardiola, suc. J. Díaz de Vázquez.

Interlocutorias—J. Estévez (2), incapaz J. Casarbelli, incapaz G. Picochet, O. M. Condon con A. Perratone, suc. J. Zengotita.

Reservadas—Cinco.

IMPEDIMENTOS

Definitiva — Expedientillo formado con motivo del cierre de calles en el pueblo Lavalleja.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

3 de Octubre de 1906.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 1.865 al contado . . . 92 40 %

Títulos Hipotecarios Serie A

$ 1.500 al contado . . . 84 50 %

Deuda Amortizable

$ 2.400 para 4 de Octubre. 49 — %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de mes. .	69 70 %
»	9.400	para el 4 Octubre.	69 60 »
»	18.800	para fin de mes .	69 70 »
»	9.400	para 4 de Octubre.	69 60 »
»	4.700	para fin de mes. .	69 70 »
»	4.700	para 4 de Octubre	69 60 »
»	4.700	idem idem . . .	69 60 »
»	9.400	para fin de mes .	69 70 »
»	1.410	para 4 de Octubre.	69 60 »
»	9.400	hasta fin de mes .	69 70 »
»	4.700	ídem ídem . . .	69 70 »
»	4.700	ídem ídem . . .	69 70 »
»	23.500	ídem idem . . .	69 60 »
»	9.400	idem ídem . . .	69 60 »
»	4.700	ídem idem . . .	69 60 »
»	9.400	para 4 de Octubre.	69 60 »

Empréstito de Conversión

$	1.025 75	para 4 de Octubre.	92 40 %
$	5.595	para el 15 corriente	92 30 »
»	1.865	para 4 de Octubre.	92 30 »
»	4.662 50	idem ídem . . .	92 20 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.000 para 4 de Octubre . 94 20 %

Cédulas Hipotecarias Serie A

$ 1.000 para 4 de Octubre . 84 — %

Servicio de Correos

Llevan valija

3 de Octubre de 1906

Lolo, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 4 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre.	4.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.45 p. m.	Bolsa .	4.15 p. m.

Gram Pará, brasileño, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Ceará y Pará saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa. .	1 p. m.

Oldenburg, alemán, para Madeira, Vigo, Amberes y Bremen, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Thames, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa. .	1 p. m.

Cap Roca, alemán, de Buenos Aires para Madeira, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m. del día 5	Central .	2 p. m del día 5
Terrestre. .	2 p. m. del día 5	Terrestre.	1 p. m. del día 5
Bolsa . . .	2 p. m. del día 5	Bolsa . .	1 p. m. del día 5

Granada, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa. . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Thessalia, alemán, para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 9	Central. .	10 p. m del día 9
Terrestre	10 p. m. del día 9	Terrestre	9 p. m. del día 9
Bolsa. . . .	6 p. m. del día 9	Bolsa. . .	5 p. m. del día 9

Thespis, inglés, de Río de Janeiro para Nueva York, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m. del día 5	Central. .	2 p. m. del día 5
Terrestre .	2 p. m. del día 5	Terrestre .	1 p. m. del día 5
Bolsa . .	2 p. m. del día 5	Bolsa. . .	1 p. m. del día 5

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre del valija 5.15 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Yokai........	austriaco.	4	Génova
Sonnemburg..	alemán ..	4	Bremen y escalas
Ré Umberto...	italiano ..	4	Génova y escalas
Florida........	italiano ..	4	Génova
B. el Grande..	español..	4	Barcelona y escs.
Taurus........	noruego .	5	Nueva York
Toscana	italiano ..	5	Génova
Clyde	inglés....	5	Southampton y esc.
Frisia	alemán ..	5	Hamburgo y escs.
Hilarius.......	inglés....	6	Nueva York
Oronsa (n'vo).	inglés....	7	Liverpool y escs.
Brazilian......	ingles....	7	Glasgow y escs.
Delfland	holandés.	7	Amsterdam y escs.
Magellan......	francés ..	7	Burdeos y escs.
Ormazan......	inglés....	8	Amberes y escs.
Savoia	italiano ..	8	Génova
Formosa......	francés ..	8	Marsella y escs.
St. Leonards..	inglés....	9	Liverpool y escs.
Wittemberg ..	alemán ..	9	Bremen y escsi
Cap Blanco....	aleman ..	9	Hamburgo y escs.
Deipara.......	italiano ..	10	Genova
Prinz Oscar...	alemán ..	10	Génova
Thessalia	alemán ..	10	Valparaiso
Burgundy.....	inglés....	10	Liverpool
Asunción	alemán ..	10	Hamburgo y escs.
Highland G....	inglés....	10	Liverpool
A Courbet....	francés ..	10	Dunkerque y escs.
Rauma........	noruego .	11	Nueva York
Belgian	inglés....	11	Manchester
Nile...........	inglés....	12	Southampton y esc.
C. di Génova..	italiano ..	13	Génova y escs.
Orita..........	inglés....	14	Valparaiso
Tuebingen....	alemán ..	14	Bremen y escs.
Esmeralda....	francés ..	14	Burdeos y escs.
Halizones.....	inglés....	14	Liverpool
City of Delhi..	inglés....	14	Calcuta
Rimutaka.....	inglés....	15	Wellington
Uruguay......	belga	16	Amberes
Karlsruhe	alemán ..	17	Bremen y escs.
Cambodge....	francés ..	17	Burdeos y escs.
Homereus....	inglés....	17	Liverpool

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Siena.........	italiano ..	17	Génova y escs.
Cap Frio......	alemán ..	18	Hamburgo y escs.
Aragón.......	inglés....	18	Southampton y ecs.
C. Bors.......	noruego .	18	Nueva York
C. di N. York..	italiano ..	19	Genova
Orleanais.....	francés ..	19	Marsella y escs.
A. S. de Lar..	francés ..	19	Dunkerque y escs.
Mendoza......	italiano ..	19	Génova
Amazone.....	francés .	19	Burdeos y escs.
Oriana........	inglés....	20	Liverpool
France	francés ..	20	Marsella y escs.
Il Piemonte...	italiano ..	20	Génova
Zaanland	holandés.	22	Amsterdam y escs.
Italia.........	italiano ..	23	Génova
Sannio........	italiano ..	23	Genova
Indiana.......	italiano ..	23	Génova
León XIII.....	español ..	24	Gé ova y escs.
C. di Milano...	italiano ..	25	Génova
Rosarian	ingles....	25	Glasgow y escs.
Brittany	inglés....	26	Liverpool
Oravia........	inglés....	26	Valparaiso
Cap Verde....	alemán ..	26	Hamburgo y esc.
Magdalena ...	inglés....	27	Southampton y esc.
Bulgaria	italiano ..	28	Génova

Vapores á salir para Ultramar en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
R. Amazonas..	italiano ..	4	Génova y escs.
Oldenburg	aleman...	4	Bremen y escs.
Brasile........	italiano ..	4	Génova (de Bs. As.)
Tartary	inglés....	5	Liverpool y escs.
Gram Pará....	brasileño.	6	Pará y escs
Thames.......	inglés....	6	Southampton y esc.
Granada	aleman ..	7	Hamburgo y escs.
Cap Roca	aleman...	7	Hamburgo y escs.
Oronsa (n'vo).	inglés....	7	Valparaiso
P. de Moraes..	brasileño.	8	Rio de Janeiro y esc.
Honorius......	inglés....	8	Nueva York
Espagne	francés...	9	Marsella y escs.
Brasileño......	nacional .	10	Barcelona y escs.
Thessalia......	aleman ..	10	Hamburgo y escs.
Sardegna	italiano ..	11	Génova y escs.
Camarones....	argentino	11	Costa Sud Ar (R. A.)
Clyde	inglés....	13	Southampton y es)
Magellan......	francés...	13	Burdeos y escs.
Florida........	italiano ..	13	Génova
Toscana.......	italiano ..	13	Génova y escs.
Orita..........	inglés....	14	Liverpool y escs.
Les Alpes.....	francés ..	16	Marsella y escs.
Océano	inglés ...	16	Iquique y escs.
Coronda	inglés....	16	Boston y escs.
Montevideo ...	aleman ..	16	Hamburgo y escs.
Rimutaka	ingles....	16	Londres y escs.
Cap Blanco ...	alemán...	17	Hamburgo y escs.
Savoia	iteliano..	18	Génova
Ré Umberto...	italiano ..	18	Génova y escs.
C. di Génova..	italiano ..	18	Génova y escs.
Nile...........	ingles....	20	Southampton y escs
Esmeralda	francés..	20	Burdeos y escs.
Prinz Oskar...	alemán ..	20	Génova (de Bs. As.)
Oriana	inglés....	20	Valparaiso
Oravia	inglés....	20	Liverpool y escs.
Aragón	inglés....	27	Southampton y escs
Siena	italiano ..	27	Génova (de Bs. As.)
Cap Frio......	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Amazone	francés...	28	Burdeos y escs.
Mendoza	italiano ..	30	Genova
C. di Milano...	italiano. .	30	Génova (de Bs. As.
Kalsruhe......	alemán ..	31	Bremen y escs.
Italia	italiano ..	31	Génova (de Bs. As.
France........	francés ..	31	Marsella y escs.
Il Piemonte...	italiano ..	31	Génova y escs.
C. di N. York..	italiano ..	31	Génova y escs.
Indiana.......	italiano ..	31	Génova y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1906

José Ferrando, italiano, 55 años, casado, barrio «La Paz».

Marcelino García, oriental, 22 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Antonio Sellustti, oriental, 1 año, Maciel 176.

Juan Lacoste, argentino, 8 años, San José 59.

Sinforiano Núñez, oriental, 53 años, soltero, Hospital de Caridad.

Dionisio Rovida, italiano, 72 años, soltero, Bartolomé Mitre 173.

Emilio Rodríguez, español, 26 años, casado, Hospital Italiano.

Manuel Queirolo, oriental, 7 años, República Argentina s/n.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

	EN VERANO		EN INVIERNO		Horas en que permanecen cerradas.	Horas en que se efectúa el cierre de valijas			
	Apertura	Clausura	Apertura	Clausura		VERANO		INVIERNO	
						A. M.	P. M.	A. M.	P. M
Cordón al Sur, (Tacuarembó 150)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Tres Cruces, (18 de Julio y Victoria)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Unión, (18 de Julio 196)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 a 12.30	9	1.15 3	9.	1.15
Pocitos, (Pereira 77)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.45	4	9.45	4
Aguada, (Madrid 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Reducto, (Reducto 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Paso del Molino	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	8.30	3.30	8.30	3.30
Cerro, (Grecia 317)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 a 12.30	9.30	3.30	9.	3
Ciudad Nueva al Sur, (Canelones 276)	—	—	—	—	—	6	4	7	3
José M.ª Muñoz, (Reus Norte) Justicia 73	—	—	—	—	—	—		—	
Agraciada, (Agraciada 650)	—	—	—	—	—	—		—	
Estanzuela, (Canelones 241)	—	—	—	—	—	—		—	
Goes, (Goes y Santa María)	—	—	—	—	—	—		—	
Central	—	—	—	—	—	—		—	
Barra de Santa Lucía	—	—	—	—	—	—		—	
Colón	—	—	—	—	—	—		—	
Peñarol	—	—	—	—	—	—		—	
Maroñas	—	—	—	—	—	—		—	
Cordón al Norte	—	—	—	—	—	—		—	
Novísima Ciudad	—	—	—	—	—	—		—	
Aguada al Norte	—	—	—	—	—	—		—	
Ramírez	—	—	—	—	—	—		—	
Maroñas	—	—	—	—	—	—		—	
Isla de Flores, (Lazareto.) Para servicio del personal de la isla y cuarentenarios	—	—	—	—	—	—		—	

NOTA:—Los días festivos regirá el mismo horario, cerrándose las oficinas á la 1 p. m. y suprimiéndose por consiguiente los servicios de cierre de valijas después de esa hora, con excepción de las sucursales Unión y Pocitos, que efectuaran el segundo cierre de aquellas á las 12 y 40 la primera y 1 y 25 la segunda.

OTRA:—El horario de Verano rige desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo, y el de Invierno, desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre.

OTRA:—El cierre de valijas recomendadas, se efectúa media hora antes de las fijadas para la correspondencia ordinaria.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca. Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.º de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª	»	6 a. m.	
3.ª	»	11 a. m.	
4.ª	»	3 p. m.	
5.ª	»	6 p. m.	

Nota — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Rio Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id id recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id id recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id id recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

Correspondencia ordinaria solamente, 5 y 45 p. m.

SUCURSALES DE LA CAPITAL

El horario de las sucursales de la Capital, con excepción de las arriba indicadas, será el siguiente:

Días hábiles de 6 y 30 a. m. á 6 p. m.
» festivos » 6 y 30 a. m. á 12 m.

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—		1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—		50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—		100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—		150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—		200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—		250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—		300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—		350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—		400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—		450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—		500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—		550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—		600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—		650 » 700
210 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—		700 » 750
225 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—		750 » 800
240 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—		800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—		850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—		900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—		950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—		1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—		1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—		1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—		1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—		1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—		1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—		1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—		1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—		1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—		1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—		1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—		1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—		1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—		1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—		1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—		1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—		1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—		1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—		1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—		1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso	Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	10	—	20	—	05	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	15	—	30	—	05	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	20	—	40	—	05	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	25	—	50	—	05	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	30	—	60	—	06		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	35	—	70	—	07		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	40	—	80	—	08		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	45	—	90	—	09		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	50	1	00	—	10		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	55	1	10	—	11		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	60	1	20	—	12		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	65	1	30	—	13		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	70	1	40	—	14		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	75	1	50	—	15		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	80	1	60	—	16		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	85	1	70	—	17		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	90	1	80	—	18		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	95	1	90	—	19		—	—	19	900 » 950
285 » 300	1	00	2	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	1	05	2	10	—	21		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	1	10	2	20	—	22		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	1	15	2	30	—	23		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	1	20	2	40	—	24		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	1	25	2	50	—	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	1	30	2	60	—	26		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	1	35	2	70	—	27		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	1	40	2	80	—	28		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	1	45	2	90	—	29		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	1	50	3	00	—	30		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	1	55	3	10	—	31		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	1	60	3	20	—	32		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	1	65	3	30	—	33		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	1	70	3	40	—	34		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	1	75	3	50	—	35		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	1	80	3	60	—	36		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	1	85	3	70	—	37		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	1	90	3	80	—	38		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	1	95	3	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	2	00	4	00	—	40		—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximun 250 gramos

Sin límite de peso	Peso máximum para impresos y papeles de negocios

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso	Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin limites ni peso					Peso para impresos y papeles de negocios						

Peso máximo: 250 gramos

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, idem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.° de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días.—Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí, Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días.—Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandi, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

Para la línea de Pando y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m. :2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

Para la línea á San Ramón y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

Para la línea á La Barra y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales en verano	en invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandi Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramirez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Gobierno

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la confección de uniformes de verano para las Policías de la República y para la compra de paño, brin, forros, botones, etc., destinados á la confección de los mismos uniformes; y cadenas de seguridad, revólvers, pitos, etc., destinados á la Jefatura de la Capital; de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría del Ministerio todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los proponentes ó sus representantes, el día 4 de Octubre próximo á las 3 p. m., en la expresada Secretaría.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*La Secretaría.*
1363-v-obre.4.

Comisión red telefónica policial del Departamento de Canelones

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de los siguientes materiales y aparatos destinados á la red telefónica policial del Departamento de Canelones:

2900 postes de pino de tea;—2900 postes de madera dura para refuerzos;—29.500 kilogramos de alambre de hierro de 3 m/m de diámetro;—7 cuñetes de grampas;—6200 aisladores de porcelana número 27; 6200 tirafondos;—850 aisladores chicos para instalaciones interiores, con tornillos;—70 porteras completas, con postes, candados, cadenas y alquitranadas;—6.000 bulones de hierro; — 100 kilogramos de alambre de hierro, de 2 m/m para ligar; — 900 metros de alambre de cobre forrado para instalaciones interiores;—una Central telefónica para diez líneas, circuito metálico;—6 conmutadores para dos líneas, circuito metálico;—tres conmutadores para tres líneas, circuito metálico;—un pararrayos láminas de carbón;—y 42 pilas Leclanché completas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y modelos que estarán de manifiesto en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m. y de 1 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional el día 9 de Octubre á las 2 p. m.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906—*La Comisión.*
1318-v-obre.9.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.*
1189-perm.

Secretaría del Ministerio de Fomento

AVISO

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el día 15 de Noviembre próximo venidero para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del pliego de condiciones, presentarán en ese acto los postores un certificado de depósito en el Banco de la República por la suma de cinco mil pesos oro ($ 5.000) á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirare antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—*La Secretaría.*
1351-v-nbre.15.

Universidad de Montevideo

Secretaría de la Universidad

AVISO

Llámase a concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.
1194-v.d.6.

Tesorería de la Universidad

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES ORDINARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1906

El registro de inscripción para los exámenes ordinarios de Noviembre de 1906 permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad durante los siguientes días del próximo mes de Octubre:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho, de Matemáticas y de Comercio, del 1.° al 10; para los de la Facultad de Medicina, del 1.° al 12; y para los de la Facultad de Enseñanza Secundaria, del 1.° al 15.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Nota—Los estudiantes exonerados de examen deberán pagar los derechos correspondientes á la inscripción é inscribirse también dentro de los plazos arriba señalados.

Los estudiantes exonerados de examen que no se inscriban dentro de dichos plazos, abonarán, según el caso, las multas á que se refiere la siguiente resolución del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior:

«Los estudiantes que dejen pasar el plazo para la inscripción sin verificar ésta, pueden pedir que se les permita inscribirse hasta la víspera del comienzo del período de exámenes en la Facultad ó Sección respectiva, pagando una multa igual á la mitad de la cuota de inscripción. Pasado este plazo, podrán todavía obtener matrícula de cada examen hasta la víspera del día señalado para el comienzo de éste pagando una multa igual al doble de la cuota de inscripción.»—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Francisco Pisano*, Tesorero.
1335-v-obre.9.

Bedelía de la Facultad de Enseñanza Secundaria

AVISO

Se hace saber á los interesados, que la inscripción para los exámenes de ingreso á Bachillerato, Contadores, Obstetricia, Notariado y Veterinaria, tendrán lugar del 1.° al 15 del próximo mes de Octubre, en la Bedelía de la Facultad de Enseñanza Secundaria, de 9 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m.

La inscripción para el ingreso á Notariado y Veterinaria se hará en la Tesorería de la Universidad de 10 á 11 a. m.—P. A. *El Bedel.*—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.
1338-v.ob.4

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de diez claraboyas corredizas y veintidós ménsulas de hierro, para la nueva Penitenciaria, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día Jueves 11 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.
1388-v.oct.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de los estribos y pilas de los puentes proyectados sobre los arroyos «Canelón Grande» y «Canelón Chico», á inmediaciones de los pasos de «Picón» y «Espinosa» (carretera á Santa Lucía y paso de Pache, Departamento de Canelones), con estricta sujeción al pliego de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día tres de Noviembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.
1389-v-nov.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de la carretera de acceso al Puente sobre el río santa Lucía, en el camino á San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Octubre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.
1378-v.oct.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de herrería—Llámase á licitación, por el término de diez días, para la construcción de dos rejas para los ventanales del primer Pabellón de Penados de la Nueva Penitenciaría, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día ocho del próximo mes de Octubre á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.
1365-v.oct.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de los estribos y pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Bequeló á inmediaciones del «Paso de la Machuca» con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día lunes 8 del próximo mes de Octubre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar á su juicio la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.
1366-v.oct.8

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de carpintería—Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de dos ventanales de madera para el primer Pabellón de Penados de la Nueva Penitenciaría, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día ocho del próximo mes de Octubre, á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.
1367-v-oct.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día diez de Octubre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que la Superioridad ha modificado el pliego de condiciones, estableciendo el plazo de tres años para la terminación de las obras y que el depósito de la garantía de ejecución de las mismas ha sido fijado en cuatro mil pesos.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.
1354-v-obre.10.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Peirano Hnos. y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles, bebidas y aceites, y cuya marca consiste en la denominación «La Campesina» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.
1398-v.oct.7.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Olimpio Moalli, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: comestibles, bebidas, tes, conservas, cafés, cigarrillos, etc., y cuya marca consiste en la denominación «Jockey Club» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez,* Director.
1397-v.oct.7.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de la Sociedad «Compagnie General de Phonographes, Cinematographes, etc., appareils de précision», de París (Francia), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: fonógrafos, máquinas parlantes, cinematógrafos, cilindros, discos, aparatos registradores, etc., etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Gallo», «Pathé», «Pathé Freres», y varias etiquetas correspondientes.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.
1396-v-oct.7

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Guillermo Wilson, de Montevideo, apoderado de C. R. Nyberg de Sundiberg, Suecia, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: hornillos á petróleo sin mecha y partes y accesorios, y cuya marca consiste en la denominación: «Svea», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sanchez*, Director.
1393-v.oct.5.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un «aparato sonoro» para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la «Oficina Hidrográfica».

Las ofertas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, el día 30 de Octubre próximo á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1906.
1164-v.obre.30.

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*
1113-v.Ot.31

Tesorería General de Instrucción Pública

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.—Esta Tesorería procederá en los días 2, 3, 4, 5 y 6 del corriente, al pago de los presupuestos de «Personal Enseñante», «Institutos Normales», «Escuelas de Aplicación» y «Alquileres de Casas», correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado.—*El Tesorero General.*
1390-v.obre.6.

Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial

LLAMADO Á CONCURSO DE PROYECTOS

Llámase á concurso, por el plazo de dos meses, para la presentación de proyectos de conjunto y detalle de las obras de la Exposición Nacional Agrícola Ganadera é Industrial á realizarse en la Capital de la República, con estricta sujeción al memorándum, bases é instrucciones que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría del Comité Central de la Exposición, calle Misiones, número 202.

Se hace saber que la base VI establece un primer premio de 1.500 pesos, un segundo de 1.000 pesos y un tercero de 500 pesos.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría del Comité Central de la Exposición hasta el día 24 de Octubre de 1906 á las tres de la tarde, hora en que se considerará clausurado el concurso, labrándose el acta correspondiente en presencia de las personas que concurran.—Montevideo, Agosto 24 de 1906.—*Alfredo Ramos Montero*, Secretario.
1197-v.Obre.24.

Dirección General de Impuestos Directos

Esta Dirección llama nuevamente á propuestas para la impresión litográfica de 69.000 planillas de Contribución Inmobiliaria, 3.000 recibos provisorios de idem, 3.500 Patentes de Perros Urbanas y 35.000 idem idem Rurales para el cobro de dichos impuestos en el año de 1907 en los Departamentos del litoral é interior, cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 5 del corriente, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Víctor Raineri.*—V.° B.°—*Márquez.*
1402-v-obre.5.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, *antes del 14 de Octubre del corriente año, pues* vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del *decreto reglamentario.*

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del empedrado de la calle Defensa entre las de Cerro Largo y Orillas del Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 16 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1394-v.oct.16.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucía, desde el de Luis E. Pérez hasta el Pueblo de la Guardia Vieja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría. Las propuestas se recibirán el día 18 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad. No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1395-v.oct.18.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.—Se convocan postores, por segunda vez, para la provisión de pedregullo destinado á la conservación del Camino de Millán entre las calles de Guadalupe y el Camino Larrañaga y entre los caminos de Artigas y de los Molinos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Octubre *próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas* enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario.
1383-v.oct.12.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Fraternidad (Pueblo Victoria) en la sección Pantanoso, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección Las propuestas se recibirán el día 15 de Octubre próximo a las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.
1385-v.oct.15.

Montevideo, 29 de Septiembre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción de los empedrados en las siguientes calles: Ejido desde la terminación del actual pavimento en Cebollatí, hasta la línea Norte de la Rambla Sud América; lateral Este al Cementerio desde la terminación del adoquinado hasta la línea Sur de Yaguarí; Cebollatí entre la lateral del Cementerio y Santa Lucía, menos la parte ya empedrada; Santa Lucía entre Yaguarí y la Rambla; Yaguarí entre la lateral del Cementerio y Santa Lucía y General Paz entre las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 11 de Octubre próximo á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinte pesos* (20.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1384-v.oct.11.

Montevideo, 27 de Septiembre de 1906.—Se convocan postores para la provisión de doscientos mil adoquines con destino á la pavimentación de la Rampla Sud América, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Octubre próximo, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de treinta pesos ($ 30.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1370-v.obre.8.

Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construccion del macadam y obras complementarias en el camino Piñeyrúa desde la calle de Grecia hasta el camino de Cibils (Villa del Cerro), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están para consulta en la Secretaría de la Dirección.—Las propuestas se recibirán el día 5 de Octubre próximo á las cuatro p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.—No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1355-v.oct.5.

Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—Se convocan postores por segunda vez para la provisión de pedregullo destinado á la conservación de la carretera á Carrasco y empalme que pasa por el costado de la Plaza 20 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas se recibirán el día 4 de Octubre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas inmediatamente en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00) para garantir su seriedad. No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 1344.v.oc.4.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Sotojove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Cármen Martínez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquín González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1339-v.d.23.

Don Juan Etchepare, por sí y en representacion de los señores Juan Martirena y Juan Harispuri, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Súero, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andres López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1310.v.dic 18.

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho numero 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección.* 1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1114-v.n.8.

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha, tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*

1270-v.ot.12

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de termino los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho numero 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1175-v·nv.21.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, María R. Suárez, Magdalena E, de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Pena, María L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Teresa C. de Crosa, se hace saber á los interesados que se les concede el plazo de noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.* 1340-v.d.23,

---

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.— Montevideo, 30 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1230-v.oct.5

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.* 1124-vn7.

Registro de Estado Civil

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Margenat**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Rincón número 45, y doña **María Aída Tambussio**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Paraná número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 12.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1786-v-oct.5.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Esmerode**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Morgadales Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 401, y doña **Elvira Soto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1799-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Carratú**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cava di Tirreni, Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Isla de Flores número 135, y doña **Juana Bertelli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1800-v.oct.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Batista**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 104; y doña **Ramona González**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1796-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Palmer**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Isla de Flores número 71, y doña **Margarita Fá**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle Isla de Flores número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1779-v.oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Tazende**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arapey número 203, y doña **Celina Concepción López**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1780-v.oct.4.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Courtoisie**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Maldonado número 251a, y doña **Delia Cerviño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1792.v.oc.6.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Etchemendy**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 252, y doña **Josefina Sampietro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1793-v.ot.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tomé Pérez**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 97, y doña **Dolores Viña**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1794-v-oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Silveira**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Mercedes 353, y doña **Josefina Buffeli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 353.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1787-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Santiago Rebella**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 109, y doña **Romilda Bonavoglia Risso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1781-v-otc.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fernández**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Avenida de La Paz número 65, y doña **Dolores Martínez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Río Negro 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1782-v-oct.4.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carballa y Lede**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 436, y doña **Ana María Tozzi**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1801-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Dibbern**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Curiales número 7, y doña **Rosa Novelli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Mercedes número 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª Sección, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1797-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonifacio Ros**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 248, y doña **María Isabel Lacerda**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el de la 4.ª sección, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1795-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don **Rudecindo Severo Campos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión (estudiante), de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Salta, domiciliado en la calle Isla de Flores número 386A, y doña **María García**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 386A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1788-v.ocb.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Giacobbe**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Los Pocitos, domiciliado en el Manga, y doña **Carmen Sanguinetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1806-v.oct.11.

En Maroñas, y el dia 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Bergoglio**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rovere, domiciliado en esta sección, y doña **Juana García**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

1789-v.ocb.5.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 26 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Gubetti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fernández sin número, y doña **Ida Bonino Folle**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Maldonado número 343A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1790-v.obre.5.

En el Reducto y el día 24 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Rodríguez**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Argo, domiciliado en el barrio Jacinto Vera, y doña **Fructuosa Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Burgues núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1783-v.oct.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Lameiro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos núm. 10, y doña **Zulema De León**, de 17 años de edad, de estado soltera, de *profesión* labores, de *nacionalidad* oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú núm. ...

*En fe de lo cual intimo á los que supieren de al*gún impedimento para el matrimonio proyectado, *á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, ha*ciendo *conocer* las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el *Diario Oficial, por espacio de ocho días como* lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1784-v.oct.4.

En el Reducto y el día 24 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carachuelo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, *de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, do*miciliado en el Cerrito de la Victoria, y dona **María Marengo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1785-v.oct.4.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sierra**, de 53 años de edad, de estado viudo de doña Dolores Cervieri, de *profesión militar, de nacionalidad oriental. nacido* en Canelones, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana número 186, y doña **Ciriaca Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Esperanza número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1807-v.obre.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Pedro Patrón**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Rivera número 41, y doña **Carmen Rey**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad españala, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Corrientes número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

1802-v-oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Sorondo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Agraciada número 738, y doña **Araceli Felippone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1803-v.oct.10.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 27 del mes de Septiembre del *año 1906, á las 4 de la tarde A petición de los* interesados, hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio* don **Bartolomé Pilar Saraceno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido *en esta sección, domiciliado en esta sección, y do*ña **Rosa Cámpora**, de 24 años de edad, de estado soltera, de *profesión labores de su sexo*, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1798-v.oct.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de *los interesados hago saber: Que han proyectado* unirse en matrimonio don **Angel Recoba**, de 28 *años de edad, de estado soltero, de profesión* labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el De*partamento de Canelones, domiciliado* en la calle Porongos número 290, y doña **María Alonso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de *nacionalidad oriental, nacida* en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1804-v-otc 10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Septiembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Falero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú sin número, y doña **Basilia Gutiérrez**, de 25 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1791-v.obre.5.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bonilla**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **Josefa Ciffone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1808-v.oct.12.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 29 del mes de Septiembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rovegno**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trivoña el día 13 de Abril de 1868, domiciliado en la calle Doctor Pena s/n., y doña **Rosa Grimoldi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 5 de Octubre de 1880, domiciliada en la calle Doctor Pena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1805-v.oct 10.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez Alonso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos —Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1293-v.Oc 13.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pariani de Formica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. —Montevideo, 8 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1276-v.oct.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se *hace saber al público la apertura de la suce*sión de don Prudencio Ellauri, de doña Micaela Ellauri de Gómez y de don Arturo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de *treinta días comparezcan* ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—*Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1243-v.obre.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Adolfo Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1253-v.obre.6.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Araujo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

1321-v-ocb.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña Maria Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baccino, emplazándose á doña Catalina Savio de Baccino á fin de que comparezca á estar á derecho en estos autos sucesorios, citándose a la vez á los que se consideren acreedores de la misma é interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 6 de Septiembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 1264-v.obre.8.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. *Castro; se cita y emplaza á don Santiago López* para que dentro del término de treinta dias de la fecha *comparezca ante este Juzgado por si ó por apoderado* á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro *de pesos le ha iniciado el Fisco y á oponer las* excepciones que tuviera dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, si *no compareciera.—Francisco Sáez*, Actuario.

1269-v.oct.12.

Juzgado Letrado Departamenta de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don Tomás Echenique por rectificación de partidas é información *ad perpétuam*, ha recaido la resolución siguiente: «Florida, 18 de Septiembre de 1906. Vistos: «Este juicio promovido por don Tomás Echenique por «rectificación de partidas é información *ad perpétuam*. Por lo que resulta de la información, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y lo que prescriben los artículos 77 y 78 de la Ley de Registro Civil «y 1.º de la promulgada el 9 de Julio de 1888 y artículos 44 á 48 del Código Civil, fallo: Mandando que se «hagan las rectificaciones solicitadas. Comuníquese á «la Dirección de Registro de Estado Civil con las copias del caso y adjunción de las partidas. Igual comunicación se hará á la Junta E. Administrativa del «Departamento de Durazno. Publíquese esta sentencia «en dos diarios por diez días y agréguense los impresos en oportunidad, sin escrito. Téngase por acredi*tado el matrimonio de don Tomás Echenique con* «doña Manuela Arrosamena—y por hijos legítimos de «dichos cónyuges á don Epifanio Tomás é Isabel Echenique. *Protocolízese esta información en el Registro* «respectivo—y previo pago de costas, expídanse los «testimonios y desgloses que se solicitaren, en la forma que se indica en el quinto petitorio del escrito «de f. 19.—*Federico Carbonell y Vives*.—Lo proveyó «y firmó, etc.—*Jose Torres*, Escribano Público».—Florida, 24 de Septiembre de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 1359-v.oct.7

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vasquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arichaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandu, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1380-v.dbre.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de *doña María Echemendigaray de Lapuente, doña* María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citandose y emplazandose á todas las personas que *por cualquier título se consideren con derecho á los* bienes quedados al fallecimiento de los expresados *causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á* deducirlos en forma dentro del término de noventa *días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por* derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1298-v-dbre.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa días*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González*.

1328-v.dic.24

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al público

Hacemos saber que por escritura pública, autorizada por el Escribano don Luis Rossi, de común acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería, giraba bajo la razón de Correch y Casaravilla, quedando el activo y pasivo de ella, á cargo de don Carlos E. Casaravilla Vidal y separado de ella el señor don Pedro J. Correch, y en cumplimiento de la ley de la materia se notifica á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—S/c. 25 de Mayo 315.—*Pedro J. Correch.—Carlos E. Casaravilla Vidal.*

1399-v.nov.9.

Venta de sastrería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que en el dia de hoy y por escritura otorgada ante el escribano don Juan J. Dominguez, calle 18 de Julio número 517A, he vendido á favor de los señores don Juan Hiriart y don Américo Peluffo. la «Sastrería Americana», de mi propiedad, establecida en la calle 18 de Julio número 598A, de esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á pagar y cobrar correspondientes hasta el 30 de Septiembre último. Los que tengan alguna cosa que reclamar, se servirán pasar por dicha sastrería dentro del período de treinta dias, á contar desde hoy.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*Francisco Prémolo*. 1400-v.oct.26.

Al comercio y al público

Por escritura que se otorgó hoy, ante el Escribano don Demetrio Ruy, he vendido á don José Victor Gioscia, el establecimiento de peluquería que poseo en esta ciudad, calle Buenos Aires número 165. Por consiguiente, los que se consideren acreedores de dicha peluquería, deben presentarse al establecimiento, haciendo su reclamación, dentro de treinta dias, bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906 —*Vicente Ferraco*.

1401-v,oct.26

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que ante el Escribano don Juan Rossi, he prometido vender á los señores don Adelino García y don Ignacio M. Turconi todos los útiles ó enseres que forman el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, denominada «Del Cañón», tengo establecida en la calle Colonia números 189 y 191 de la Nueva Ciudad. A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniendo á mis acreedores presenten sus créditos en la misma casa para recibir sus importes.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Alberto Domínguez*.

1392-v.oct.25.

Al comercio y al público en general

Se hace saber que con fecha 28 de Septiembre y por ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he prometido vender á don Panay B. Crosurachi, el despacho de bebidas que poseo en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17, y el que se considere con algún derecho se presente con los respectivos justificativos dentro de 30 dias, á los efectos de la ley.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Antonio Ramírez*.

1369-v.oct.28

Aviso

Los señores Macri y Scaramelli, participan al público y al comercio que han prometido vender al señor Alberto Casterán el establecimiento de tejidos de alamble y herrería en general, que tienen establecido en la calle 18 de Julio 932A, con todas sus maquinarias, útiles, mercaderías y demás accesorios pertenecientes á dicho estabiecimiento. Las personas que tengan cuentas á cobrar contra los señores Macri y Scaramelli, deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en la misma casa, 18 de Julio 932A, las que serán satisfechas por los señores Macri y Scaramelli ó en su defecto por la garantía Cayetano Scaramelli, que también suscribe. Pasado el término de ley, se otorgará la escritura definitiva de venta ante el Escribano señor Alberto Pouy.—Montevideo, 1.º de Octubre de 1906.—*Alberto Casterán.—Nicodemo Macri.—José Scaramelli.—Gaetano Scaramelli.*

1387-v.oct.24.

Venta de una carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don José Pera mi carnicería que tenía establecida en la calle Yaguarón números 136 y 138

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten á la casa indicada dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 1.º de Octubre de 1906.— *Mauricio Rosso.*

1386-v.oct.24.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Locateli y Figueira, mi casa de comercio en los ramos de confitería, café y billar, sita en la calle de Treinta y Tres esquina á la de 18 de Julio, de esta ciudad. Y llamo á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á cobrar sus créditos en mi domicilio, en esta ciudad, calle de Florida número 61, bajo apercibimiento de que los compradores quedarán libres de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904—Fray Bentos, 18 de Septiembre de 1906.—*Ambrosio Buroni.* 1383-v.obre.23.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial existente entre los que suscriben y que gira en esta plaza bajo la razón social de «Ferrari y Yannicelli», en la farmacia establecida en Villa Colón y denominada «Farmacia Paccard», quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio don Orestes Ferrari.—En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores de dicha firma, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos, en el local de aquella farmacia, dentro de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906. —*Ferrari y Yannicelli.* 1381-v.oct.23.

Al público y al comercio

Hago saber á mi clientela, al público y al comercio, que la casa comercial que tengo establecida en esta plaza y que actualmente gira bajo la firma de Antonio Merola, de hoy en adelante girará bajo la razon social de A. Merola y C.ª, como queda autorizado por escritura pública ante el escribano Juan A. Márquez, habiendo entrado á formar parte de esta sociedad el señor A. Canaveris Costa, ofreciendo provisoriamente nuestra casa de comercio en la calle Rio Negro 201 y que brevemente nos trasladaremos á nuestro nuevo local calle 18 de Julio números 230 y 234.—*A. Merola.*

1286-v.ob.16.

Venta de un reparto de leche

Por el presente hago constar que he contratado vender mi reparto de leche, establecido en esta ciudad en la calle Venezuela número 26, á don Pedro Calero, entrando en la venta: Jardinera, caballos, tarros, botellas etc.—El que se considere acreedor á dicho reparto, deberá presentarse á la calle 18 de Julio 633, donde se le hará efectivo inmediatamente su crédito. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre de 1906. — *Pedro Calero.— Manuel Beira.* 1317-v.oc.12.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á favor de don Luis Figoli las existencias de mi casa de comercio sita en el paraje de «Punta Brava», en este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus creditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Francisco Sesto.* 1300v-o-10.

Aviso al comercio

Hago saber al público y al comercio en particular, que en mi carácter de tutor de los menores Rodolfo y Ambrosio Caimi, y con la venia respectiva, he contratado vender á favor de don Juan Cruz Imas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en la calle Grecia número 12, esquina Rusia, de la Villa del Cerro. El importe de esta venta, será depositado en el Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno, para distribuirlo proporcionalmente á los señores acreedores, á quienes se les notifica y emplaza por el término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, á los efectos de la cual se hace esta publicación. Los interesados, pueden ocurrir, con los justificativos de sus créditos, al domicilio del infrascripto, en la Villa mencionada, calle Grecia esquina Nueva Granada, ó á la calle Sarandí número 200, en esta ciudad,—Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.—*Domingo A. Caimi.* 1333-v.otb.14.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacen, tienda y otros anexos teníamos establecida en Pintos (quinta sección del Departamento de Flores), y que giraba bajo la razón de: Juan Lecumberry y C.ª, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Bautista Fagalde.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten al domicilio indicado ó á don Francisco Gilmets, domiciliado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.—Trinidad, 8 de Septiembre de 1906.—*Bautista Fagalde.—Juan Lecumberry.*

1274-v-obre.11.

Al público y al comercio

En escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don Conrado González Barbot, he prometido vender á don Luis Guelmi mi casa de comercio que en el ramo de Fábrica y Confitería, denominada «El Fonógrafo», tengo establecida en esta plaza, calle Ciudadela número 153.

Los que tengan créditos á cobrar, pueden presentarse con los justificativos correspondientes, que les serán abonados en la misma casa, durante el término legal.

Se hace esta publicación á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Rodolfo Happel.* 1358-v.oct19.

Al público

Según escritura de hoy ante el Escribano Pedro Montt, ha quedado disuelta la sociedad que los señores que suscriben tenían establecida con Despacho de Bebidas y Billar en la calle Aurora números 67 y 69,—quedando el activo y pasivo á cargo de Santiago Costa. —Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Juan Pareto—Santiago Costa* 1362-v.oct.19.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Martín Zabaleta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en la Villa de la Union, calle Joanicó esquina Montevideo. Los que se consideren acreedores del que suscribe, deben presentarse á la misma, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Villa de la Unión, 17 de Septiembre de 1906.—*Cosme Martínez.*

1314 v.oct.19.

Al comercio y al público en general

Se hace saber que con fecha 18 de Septiembre hemos contratado vender á don Carlos Marchesi la casa de negocio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle Mercedes número 51a, (frente al Teatro Urquiza)

El que se considere con derecho á algún crédito debe presentarse dentro del plazo que marca la ley, vencido el cual el comprador no oirá reclamo alguno. —Montevideo, Septiembre 18 de 1906.—*José Camaño y Ca.* 1316-v.oc.12.

Aviso

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Inocencio Vera con fecha 8 del corriente, hemos rescindido, de nuestro mútuo consentimiento, el respectivo contrato y disuelto totalmente la sociedad de comercio que en los ramos de Molino y Fidelería y demás explotaciones teníamos establecida sobre la margen derecha del rio Santa Lucía Chico, inmediato y al Sud Oeste de la ciudad de Florida, bajo la razón social de Antonio Morixe y Compañía, quedando de cuenta y cargo de los socios Guzmán y Raffo, todas las existencias y el activo, con obligación de pagar el pasivo que consta del Inventario protocolizado.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días de la fecha en el domicilio de la sociedad, á la nueva firma señores Angel Rovira y C.ª para el pago ó anotación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 13 de Septiembre de 1906.—*Guzmán y Raffo.* 1287,v.o.5.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Domingo Pico mi almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Constituyente número 61 a, esquina Tacuarembó.

Los que se consideren con derecho ó derechos á dicho negocio, deben ocurrir á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1906.—*Lorenzo Raffaele.*

1352-v.oct.18

Aviso

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular, que tengo comprometido vender á favor de los señores don Eliseo, don Pedro y don Pascual Piretti y escriturarles á los treinta días de esta fecha ante el escribano don Juan J. Domínguez, calle 18 de Julio número 517a, la fábrica de muebles y tornería á vapor, qué tengo establecida en el Cordón, de esta ciudad, calle Tacuarembó número 159, entre las de Constituyente y Soriano, quedando á mi favor y cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el día de la escrituración. Por tanto, invito á los acreedores ó á los que se consideren con algún derecho ó acción á dicho negocio ó establecimiento, para que dentro de dicho período de treinta días se presenten al mismo con los respectivos justificativos. —Montevideo, 9 de Septiembre de 1906.—*José Padín.*

1275-v.obre.11.

Venta

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido á la firma social «Gasparini y Compañía» la «Farmacia Carpi» que tengo establecida en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 74, esquina á las calles Constituyente y Canelones, quedando á mi cargo los créditos á cobrar y deudas á pagar, correspondientes hasta el día quince del presente mes. Por consiguiente, cito y emplazo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicha farmacia, para que concurran á la misma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á contar desde hoy.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Pedro Carpi. —A. Gasparini.—Lorenzo Fascioli.* 1303-v.o.10.

Al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de común y amigable acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Peluffo y Rabino, sita en la Avenida General Rondeau 799, quedando el activo y pasivo sociales á cargo de la sucesión del antiguo socio don Lorenzo Peluffo, y en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—*César Rabino.*—pp: Suc. *Lorenzo Peluffo.—Angel Peluffo.*

1325-v.obr.14.

Disolución de sociedad

La firma social Risso y O'Neill que ha girado en esta plaza en el ramo de ganadería, ha sido definitivamente disuelta, habiendo el socio don Pedro D. Risso adquirido de la Comisión Liquidadora la parte que correspondía á los señores O'Neill Hnos.

1324-v.oc. 13.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con don Camilo Gómez en venderle el negocio de puesto de verdura y carbón que tengo en la calle Madrid 95. Los que tengan algún reclamo que hacer, deberán presentar sus cuentas, para serles pagas, en la misma casa dentro de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1906.—*Lorenzo Orell.* 1302-v.o.10.

Al comercio

Por la presente hago constar que he contratado vender las existencias del almacén que tenía establecido en la casa de mi propiedad en la calle Treinta y Tres esquina Casupá, de esta ciudad, al señor Francisco Aguilar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904; notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Minas, 21 de Septiembre de 1906.—*Angel del Barrio.* 1330-v.oct.14.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en particular, que por escritura otorgada en esta fecha ante el Escribano don Enrique M. Escalante, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída, bajo la razon social de Yáñez y Permuy, en el ramo de panadería en Villa Colón, quedando el activo y pasivo á cargo de Francisco Permuy, quien continuará por su cuenta con el negocio.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Francisco Permuy, Vicente Yáñez.* 1332-v-oc.14.

Disolución parcial de sociedad

Por el presente, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en este lugar, por el Escribano don Belarmino Caetano, con esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que formábamos como únicos socios, bajo la razón social Sapriza Hnos., tan sólo en cuanto á su objeto comercial, o sea el comercio de Almacén, Tienda, Ferretería y sus anexos, que teníamos establecido en este paraje, cuyo pasivo ha sido pago total é íntegramente. Al mismo tiempo, hemos prorrogado el contrato de sociedad, bajo la misma razón social, para continuarla en la explotación de nuestros establecimientos de ganadería, con las modificaciones, reformas y ampliaciones que en dicha escritura se establecen.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores de la sociedad, en la parte extinguida, esto es, de los giros de comercio, para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Sarandí de los Perros (Departamento del Durazno), 12 de Septiembre de 1906.—*Pedro Sapriza Vera.—Justo Sapriza Vera.—Héctor Sapriza Vera.* 1348-v.otb.16

Venta de una lechería

A los efectos legales, hago saber al público y al comercio, que en esta fecha y ante el Escribano don Francisco Costa, he vendido mi negocio en el ramo de lechería y tambo, establecido en la calle 18 de Julio número 317, de la Villa de la Unión, en este Departamento, á los señores don Celedonio Fernández y Angel Blanco.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906. —*José Ferrua.* 1315-v.oct.11.

Almacén y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Bernardo Ortiz y Rogelio Ortiz, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Plata, Unión, número 103, esquina Nueva Palmira número de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Federico Wrul'de.*

1296-v.oct.7.

Al comercio y al público

Juan Cazéres y Enrique Flous, dueños de la fábrica de carruajes «La Activa», situada en la calle Carmén 32, participan al comercio y al público que desde hoy en adelante girará la casa bajo el nombre de «La Activa», de Cazéres Flous y C.ª, con motivo de tomar á don Juan Pagani de socio colectivo de la misma.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1906.—*Juan Cazeres, Enrique Flous, Juan Pagani.* 1236-v.oct.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto vender á don Pascual Rodríguez la casa de comercio que tenemos establecida en el «Paso del Cerro», 5.ª sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á que se consideren acreedores de la firma Pantaleón Vargas (hijo) ó Antonio Rodríguez y Vargas, para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en la referida casa del «Paso del Cerro», dentro del término de treinta días.—San Fructuoso, 5 de Septiembre de 1906. —*Pantaleón Vargas* (hijo). — *Antonio Rodríguez y Vargas.* 1258-v-ob-11.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Luis Galluzzi y don Gabriel Seoane, las existencias del establecimiento de panadería radicado en esta ciudad en la calle Continuación Agraciada número 40, denominado «Panadería del Porvenir»—y que gira en esta plaza bajo la firma de Agustín Bernasconi y Hermano.—Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo se otorgará la correspondiente escritura en favor de los compradores.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906. —*Agustín Bernasconi.—José Bernasconi.*

1291-v-obre.5.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta á don Manuel Bustabad, las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la calle 25 de Agosto números 27 y 29. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa deben concurrir á la misma dentro de treinta días.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Moreira y Bustabad.* 1299-v.oct.9.

Aviso

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que ha quedado disuelta la firma que giraba bajo la razón de Isidoro Larcebeau en el ramo de Almacén de comestibles, bebidas y billar en la Ciudad de la Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Colonia, 27 de Septiembre de 1906.—*Gabriel López.*

1364-v.oct.20

Al público y al comercio

Hago saber que tengo convenida la venta de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten en dicha casa dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, 30 de Agosto de 1906.—*Teodoro Calzada.* 1256-v.oct.11.

Al público

Por el presente, hacemos saber al público, á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pascual De Bellis y Pascual Farro, en el ramo de Herrería, haciendose cargo del activo y pasivo el ex socio Pascual Farro, quien continuará con el mismo negocio, por su exclusiva cuenta, desde el 12 del corriente mes y año.—Departamento de Flores, Trinidad, 23 de Septiembre de 1906.—A ruego de doña Libertina Rielli de De Bellis, por no saber firmar: *Alfonso G. Otero.—Pascual Farro.*

1357-v.oct.19.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 12 de Septiembre hemos vendido á don Nicolás Triunfo el almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Industria número 8, Barrio Caprera. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el plazo que marca la ley; después de éste no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1906.—*Domingo Sagaria.* 1284-v-obre.5.

Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio que he vendido á los señores Román y Fernández Baldez, la tienda y mercería que teníamos establecida en la calle Yaguarón 402, quedando á nuestro cargo los créditos á cobrar y el pasivo de dicha casa.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*Castañeira y Ca.* 1327-v.oc.13.

Aviso

Habiendo cesado de existir mi Farmacia Fénix, que tenía establecida en la calle Lavalleja esquina Magallanes, á consecuencia del incendio acaecido el 13 de Mayo de 1906, y dispuesto á vender los restos que dejó por mi cuenta el asegurador, hago saber por medio de la presente que el que se considere con algún derecho como acreedor, deberá presentarse á reclamarlo dentro del término de 30 días en la calle Charrúa núm. 1, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre de 1906.—*Pedro barra.* 1360-v.oct.19.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Carmelo Troccoli la botellería de mi propiedad, denominada «Corona de Italia», situada en la calle Piedras número 16.

A los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que, dentro del término de treinta días, se presenten en la Escribanía de don Patricio Pereira, calle Rincón número 89, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que fuese dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 22 de Septiembre de 1906.—*Próspero Dellacasa.* 1342-v.oct.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley respectiva se hace sàber que por escritura de fecha 13 de Septiembre del corriente año 1906, otorgada por ante el Escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Fava y Laguisquet, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Francisco Fava, domiciliado en la calle Bacacay núm. 21.

Y á los fines consiguientes se previene á los que se consideren acreedores ó con algún otro derecho contra la sociedad disuelta, que se presenten á deducirlos dentro de treinta días en el domicilio arriba mencionado.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1906.—*Francisco Fava.* 1311-v.oct. 11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio J. Feullana y Guillermo Feullana, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 450, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904; se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*José Rezola.*

1329-v.oct.13.

Al comercio

De común acuerdo, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Müller y Pozzi, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del socio Carlos Pozzi.

Todos los que se consideren acreedores pueden pasar, por el término de treinta días, por la calle San José número 66, para el arreglo de sus créditos.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.—*Pedro Müller. —Carlos Pozzi.* 1334-v-oc.14.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 días, que expresa la citada ley.—Pantanoso, 1.º de Septiembre de 1906.—*Juan Rabotti.* 1238-v.nv.28.

Imprenta del Diario Oficial